

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
GIRÓN

No. 04
INFORME ESTADISTICO
POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD - INPEC
Oficina Asesora de Planeación - Grupo Estadística

ABRIL 2021



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Mayor General
MARIANO BOTERO COY
Director General INPEC

Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Grupo de Estadística

Érica Janeth Pérez Rodríguez
Coordinadora Grupo de Estadística

Nelly Saavedra Ardila
Zaira Marithza Simijaca Mojica
María Fernanda Galindo Buitrago
Andrés Camilo Castro Gómez
Luis Alberto Mejía Jiménez

Portada

Inauguración cárcel de Girón

Bogotá, D.C., mayo 2021

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	6
SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA	7
1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA	14
2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON	17
2.1. Clasificación	17
2.2. Categorización	17
2.3. Generación.....	18
2.4. Regionalización e infraestructura	19
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON	23
3.1. Capacidad ERON	24
3.2. Privados de la libertad intramuros	24
3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento	26
3.4. ERON sobresalientes	27
4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMUROS	37
4.1. Género	37
4.2. Situación jurídica	39
4.3. Rango de edad.....	42
4.4. Ciclo de escolaridad	42
4.5. PPL Fuerza Pública y otros organismos del Estado.....	43
4.6. Demografía ERON por Regional	44
4.7. Comportamiento delictivo	49
5. POBLACIÓN INTRAMUROS CON CONDICIONES EXCEPCIONALES	50
6. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS	57
6.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza	57
6.2 Programas psicosociales.....	59
7. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA.....	60
8. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA	62
9. POBLACIÓN RECLUSA REINCIDENTE	64
10. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD INTRAMUROS	67
11. COMPARATIVO CIFRAS MARZO – ABRIL 2021	68
12. DATOS RELEVANTES ABRIL 2021	69

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia	14
Tabla 2. PPL a cargo del INPEC 2021 - regionales	15
Tabla 3. PPL a cargo del INPEC 2015 – 2021: Tasa por 100 mil habitantes.....	15
Tabla 4. PPL intramuros a cargo del INPEC 2015 – 2021: Tasa por 100 mil habitantes.....	16
Tabla 5. PPL a cargo del INPEC 2021: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años de edad	16
Tabla 6. Clasificación de los ERON	17
Tabla 7. Categorización de los ERON por niveles de seguridad	18
Tabla 8. ERON con pabellones de Alta Seguridad	18
Tabla 9. Comportamiento ERON por generación	18
Tabla 10. Infraestructura de las regionales INPEC	19
Tabla 11. Infraestructura Regional Central	19
Tabla 12. Infraestructura Regional Occidental	20
Tabla 13. Infraestructura Regional Norte	20
Tabla 14. Infraestructura Regional Oriente	21
Tabla 15. Infraestructura Regional Noroeste	21
Tabla 16. Infraestructura Regional Viejo Caldas	22
Tabla 17. Distribución ERON por rango de cupos	24
Tabla 18. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, regionales	26
Tabla 19. ERON por capacidad	28
Tabla 20. ERON por PPL.....	30
Tabla 21. ERON por sobrepoblación	32
Tabla 22. ERON por índice de hacinamiento.....	34
Tabla 23. ERON con cupos disponibles	36
Tabla 24. PPL intramuros, género	37
Tabla 25. PPL intramuros por género 2021: Tasa por 100 mil habitantes	37
Tabla 26. ERON y pabellones para reclusión de mujeres	38
Tabla 27. PPL intramuros, situación jurídica.....	40
Tabla 28. PPL intramuros por situación jurídica 2021: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años	40
Tabla 29. PPL intramuros sindicada, meses de detención	40
Tabla 30. PPL intramuros condenada, años de prisión	41
Tabla 31. PPL intramuros por rango de edad	42
Tabla 32. PPL intramuros por grado de escolaridad.....	43
Tabla 33. PPL intramuros ex funcionarios de las Fuerzas Armadas.....	44
Tabla 34. PPL intramuros ex funcionarios otras entidades del Estado	44
Tabla 35. Demografía regionales.....	44
Tabla 36. Demografía ERON Regional Central	45
Tabla 37. Demografía ERON Regional Occidental	46
Tabla 38. Demografía ERON Regional Norte	46
Tabla 39. Demografía ERON Regional Oriente	47
Tabla 40. Demografía ERON Regional Noroeste	47
Tabla 41. Demografía ERON Regional Viejo Caldas.....	48
Tabla 42. Participación porcentual demográfica, regionales.....	48
Tabla 43. Incidencia delincencial PPL intramuros.....	49
Tabla 44. PPL intramuros con condiciones excepcionales	50
Tabla 45. Proporción PPL intramuros con condiciones excepcionales, regional	50
Tabla 46. PPL perteneciente a comunidades indígenas, regional	51
Tabla 47. PPL afrocolombiana, regional	51
Tabla 48. PPL adulto mayor, regional.....	52
Tabla 49. PPL femenina gestante y lactante, regional	52
Tabla 50. PPL con discapacidad, regional.....	53
Tabla 51. PPL por tipo de discapacidad corporal, regional	53
Tabla 52. PPL sector LGBTI, regional	53
Tabla 53. PPL intramuros extranjera, género	54
Tabla 54. PPL intramuros extranjera, situación jurídica	54

Tabla 55. PPL intramuros extranjera, país de origen.....	55
Tabla 56. Incidencia delictiva PPL intramuros extranjera	55
Tabla 57. PPL extranjera a nivel nacional, regionales	56
Tabla 58. PPL intramuros en actividades ocupacionales y laborales, género	59
Tabla 59. Participación PPL intramuros en programas psicosociales.....	59
Tabla 60. PPL en domiciliaria	60
Tabla 61. Incidencia delincucional PPL en domiciliaria.....	61
Tabla 62. PPL con vigilancia electrónica	63
Tabla 63. Incidencia delincucional PPL con vigilancia electrónica.....	63
Tabla 64. PPL reincidente por ubicación	64
Tabla 65. Incidencia delincucional PPL intramuros reincidente	65
Tabla 66. PPL condenada vs reincidencia, 2015 – 2021	66
Tabla 67. Gasto global PPL intramuros – Vigencia marzo 2021	67
Tabla 68. Comparativo PPL a cargo del INPEC, marzo – abril 2021	68
Tabla 69. Cifras relevantes PPL, abril 2021.....	69

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia.....	15
Gráfica 2. PPL a cargo del INPEC 2015 - 2021: Tasa por 100 mil habitantes	16
Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales INPEC	22
Gráfica 4. Capacidad ERON por regionales	24
Gráfica 5. PPL intramuros, abril 2020 – 2021	24
Gráfica 6. PPL intramuros por regionales	25
Gráfica 7. Comportamiento PPL Intramuros por regionales, marzo - abril 2021	25
Gráfica 8. Serie PPL intramuros, 2015 - 2021	26
Gráfica 9. Sobre población e índice de hacinamiento, regionales	27
Gráfica 10. Comportamiento PPL intramuros, 2015 - 2021	27
Gráfica 11. Evolución MPL intramuros, 2015 - 2021.....	39
Gráfica 12. Evolución PPL intramuros por situación jurídica, 2015 - 2021	41
Gráfica 13. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE.....	62
Gráfica 14. Comparativo PPL intramuros vs reincidencia.....	65
Gráfica 15. PPL intramuros condenada vs reincidencia, 2015 - 2021	66

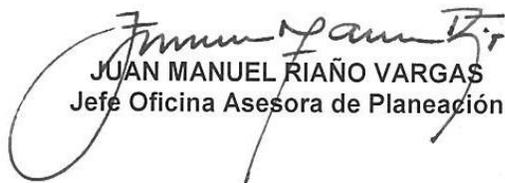
PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. 04 del Informe Estadístico 2021, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo abril de 2021, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional -ERON.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el INPEC en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros nacionales e internacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio web del Instituto, permitiendo su visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

La Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Estadística, se permiten hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren, al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestro sitio Web <http://www.inpec.gov.co> link [estadística/pestañas](#), *Tableros Estadísticos*, *Informes* y *Boletines Estadísticos*.

Bogotá, D. C., mayo 2021


JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario¹ tienen por objeto facilitar la comprensión del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

CAMIS: Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

CAS: Carcelario Alta Seguridad.

CERVI: Centro de Reclusión Virtual.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

CMS: Cárcel Media Seguridad.

COCUC: Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Jamundí.

COBOG: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá.

COPED: Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Pedregal.

CPAMS: Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.

CPAMSM: Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Mujeres.

CPMMS: Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad.

CPMS: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad.

CPMSM: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres.

EP: Establecimiento Penitenciario.

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMS: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario.

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

¹ INPEC. Revista Anual del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia “Entre muros para la libertad 2018”. Bogotá: 2019. <http://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/informes-y-boletines>

GEDIP: Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

JP: Justicia y Paz.

MPL: Mujer Privada de la Libertad².

PAS: Pabellón Alta Seguridad.

PMS: Penitenciaría de Media Seguridad

PPL: Persona Privada de la Libertad.

PSM: Pabellón Salud Mental.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

SNPC: Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.

SVE: Sistema de Vigilancia Electrónica.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

Adulto mayor: de acuerdo con la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más y la Ley 1276 de 2009 señala que “Adulto Mayor” es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen”³.

Alta: proceso de ingreso de un interno al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Atención integral: se entiende como atención integral, la prestación de los servicios esenciales, para el bienestar del interno, durante el tiempo de reclusión.

²INPEC. *Guía para atención de niños, niñas menores de tres años, mujeres lactantes, gestantes en los establecimientos de reclusión.* Código: PM-AS-G06. Versión: 1. Fecha: 23/Abr/2019.

<http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/PaginaLogin.aspx>. Clave CONSULTA Contraseña 123456

³INPEC. *Guía para atención de grupos en condiciones excepcionales.* Código: PM-AS-G11. Versión: 1. 2019.Fecha: 23/Abr/2019. <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/PaginaLogin.aspx>.CONSULTA Contraseña 123456

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Bisexual: personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres⁴.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas.

Cárcel: establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado⁵.

Celda: dormitorio o habitación para los reclusos dentro de los respectivos pabellones.

Complejo penitenciario y carcelario: Estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993⁶.

Comunidad negra y afrocolombiana: comunidad étnica de origen africana que posee una cultura propia, comparte una historia, tiene sus propias tradiciones y costumbres y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos⁷.

Comunidad raizal: comunidad étnica de ascendencia y raíces africanas, europeas y caribeñas, que tienen su propia lengua y cultura y comparten una historia, tienen sus propias tradiciones e identidad que los distinguen de otros grupos étnicos⁸.

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

Conmutación de penas: cambio de una pena por otra, ordenada por autoridad competente con el fin de favorecer al condenado. Se recomienda no mixturar conmutación de la pena con indulto, debido a que hay indulto y amnistía, definiendo indulto como una causa de extinción de la ley penal que supone el perdón de la pena. La persona continúa siendo culpable, pero se le ha perdonado el cumplimiento de la pena. La amnistía supone el perdón del delito.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno, asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

⁴INPEC. *Guía de atención a la población perteneciente a los sectores LGBTI. Código PM-AS-G05. Versión 1. Fecha: 23/Abr/2019.* <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/PaginaLogin.aspx> Clave: CONSULTA Contraseña 123456

⁵ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 65 de 1993 (19 de agosto). «*Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario*». Artículo 21.

⁶ INPEC. Resolución No. 001282 de 2011 (08 de abril). «*Por la cual se adopta la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional*»

⁷Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019*

⁸Ibidem.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Discapacidad: deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo⁹.

Discapacidad funcional: deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej. retardo mental, ceguera por infecciones, etc.)¹⁰.

Discapacidad estructural: deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro)¹¹.

Encuentros multiculturales: tienen como objetivo preservar las creencias, costumbres y valores propios de las culturas y generar una transformación en la visión y concepto que se tiene frente al Indígena, al Afro-colombiano, al Adulto Mayor, al Extranjero, a la Persona en Situación de Discapacidad, a la Mujer Gestante y Madre Lactante, motivando el respeto por la diferencia en los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional -ERON¹².

Enfoque diferencial: el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón a su edad, género, religión, identidad, expresión de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra¹³.

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Expresión de género: se refiere a la forma particular y única en que una persona expresa su identidad a través de la vestimenta, el modo de hablar, los modales, gestos y actitudes y denota como se relaciona con los elementos que en su cultura son considerados marcadores o códigos estéticos de género. Estos códigos estéticos y actitudinales de lo que se considera masculino o femenino van cambiando en el tiempo y en cada cultura¹⁴.

Extranjero: El concepto de extranjero hace referencia a aquél o a aquello que nació, es originario o que procede de un país de soberanía distinta y por lo tanto no hace parte de la comunidad política actual. Persona que no goza de la nacionalidad del país en el que se encuentra.

Gay: hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres¹⁵.

Género: un conjunto de cualidades roles, características, deseos, expectativas y posibilidades de ser e identificarse clasificadas como masculinas o femeninas¹⁶.

Gestor de paz: estatus otorgado por el gobierno nacional, a PPL reincorporada de las FARC que exprese su voluntad de paz y se comprometa a contribuir a la aplicación efectiva del Derecho Internacional Humanitario, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz.

⁹OMS. *Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías*. Consultado en http://www.um.es/discatit/METODOLOGIA/Egea-Sarabia_clasificaciones.pdf

¹⁰ Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019*

¹¹ Op. Cit. OMS

¹² Ibidem

¹³ Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

¹⁴ Ibidem

¹⁵ Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

¹⁶ Ibidem

Grupos con condiciones excepcionales: están constituidos por aquellos individuos que hacen parte de poblaciones identificadas como minorías, por presentar características particulares de género, etnia, edad, nacionalidad y discapacidad física¹⁷.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado en número superior a la capacidad del mismo.

Identidad de género: es la vivencia interna y profunda que tiene la persona del género, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, que juega como una identidad de género asignada y contra la cual se coteja la autopercepción y auto identificación de la persona. En esta autopercepción se incluyen la vivencia personal del cuerpo; que puede o no haber sido o estar siendo sometido a algún tipo de modificación estética o quirúrgica por distintos medios¹⁸.

Interno, preso, recluso, reo: persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Intersexual: todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual y reproductiva del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo considerado típicamente femenino o masculino¹⁹.

Lesbiana: mujer que se siente emocional, sexual y románticamente atraída a otras mujeres²⁰.

Libertad condicional: es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

Niño o niña: el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006) señala que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años de edad y: se entiende por adolescente las personas entre los 12 a 18 años de edad²¹.

Orientación sexual: la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otra persona, así como a la capacidad de mantener relaciones sexuales e ínfimas con esas personas²².

Penitenciaria: establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los internos²³.

Personas en condición de discapacidad: son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002)²⁴.

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos o medidas de Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

¹⁷Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019.*

¹⁸Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

¹⁹Ibidem

²⁰Ibidem

²¹Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G06. Versión 1. 2019*

²²Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

²³ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014 (20 de enero). «Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones». Art. 13.

²⁴Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019*

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos sindicados y condenados detenidos en los centros de reclusión, ERON.

Población ROM o gitana: grupo étnico que proviene del norte de la india y conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. Los miembros de esta comunidad comparten, entre otros aspectos la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico denominado krissromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un sistema de valores y creencias²⁵.

Población indígena: está compuesta por diferentes grupos étnicos y es el grupo de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de una cultura, así como formas de gobierno y sistemas normativos propios que las distinguen de otras comunidades²⁶.

Población intramuros: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el Juez determine²⁷.

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona²⁸.

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

Reclusión de mujeres: establecimientos destinados para la detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los condenados, por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los reclusos, alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

²⁵Ibidem

²⁶Ibidem

²⁷ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 599 de 2000 (24 de julio). «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 38

²⁸ INPEC. «Historia y cultura organizacional». Bogotá, 2012. p. 76

Reincidente: (Derecho Penal) el que después de haberle sido impuesta una condena privativa de la libertad, incurre en otro delito, castigado con una nueva pena privativa de la libertad.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno.

Servidor público: para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios²⁹.

Sexo: tradicionalmente se entiende como las características fisiológicas y sexuales que tiene una persona al nacer y a partir de las cuales se le identifica como niño o niña³⁰.

Sindicado: situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global -seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del sindicado, imputado o acusado, según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario, indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Transexual: cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas Trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas³¹.

Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

²⁹Op. Cit. Ley 599 de 2000. Artículo 20.

³⁰Op. Cit. INPEC. Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019

³¹Op. Cit. INPEC. Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019

1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA

El mes de abril de 2021 cerró con 176.752 Personas Privadas de la Libertad -PPL en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país. De acuerdo a la entidad responsable de su custodia y vigilancia, se tiene:

- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, 98,1% (173.391).
- Cárceles departamentales, municipales y distritales, 1,7% (2.929).
- Establecimientos de Reclusión de la Fuerza Pública, 0,2% (432).

La población reclusa a cargo del INPEC (173.391), se encuentra bajo las siguientes modalidades de prisión:

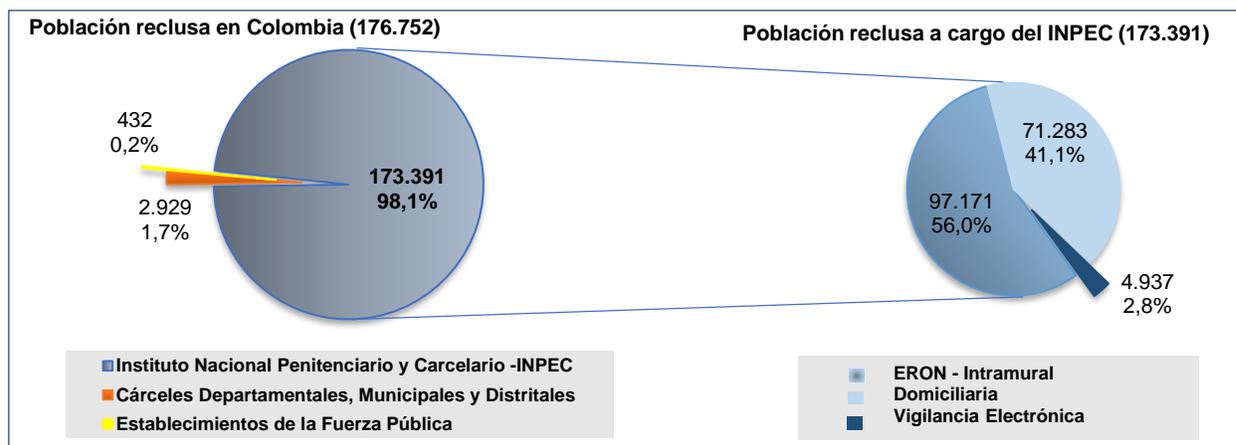
- En Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional –ERON (intramuros), 56,0% (97.171).
- En Domiciliaria, 41,1% (71.283 - incluye 228 Gestores de Paz).
- Con Vigilancia Electrónica, 2,8% (4.937).

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia

Entidad a cargo de la custodia y vigilancia de la PPL	Ubicación	Población Privada de la Libertad	Participación	
			Con respecto al total de PPL a cargo de la entidad	Con respecto al total de PPL del país
INPEC	Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON	97.171	56,0%	55,0%
	Domiciliaria (incluye 228 Gestores de Paz)	71.283	41,1%	40,3%
	Vigilancia Electrónica	4.937	2,8%	2,8%
	Subtotal INPEC	173.391	100,0%	98,1%
OTRAS ENTIDADES	Cárceles Departamentales, Municipales y Distritales	2.929	87,1%	1,7%
	Establecimientos Fuerza Pública	432	12,9%	0,2%
	Subtotal otros establecimientos	3.361	100,0%	1,9%
Total población reclusa país		176.752		100,0%

Fuente: GEDIP– abril 2021

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia



Fuente: GEDIP - abril 2021

La distribución de PPL a cargo del INPEC, se desgrega a continuación, por regional, género y modalidad de reclusión.

Tabla 2. PPL a cargo del INPEC 2021 - regionales

Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total PPL a cargo del INPEC		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Central	33.559	2.295	35.854	12.972	3.040	16.012	1.605	305	1.910	48.136	5.640	53.776
Occidental	17.451	1.376	18.827	11.036	1.811	12.847	410	90	500	28.897	3.277	32.174
Norte	8.890	237	9.127	20.255	3.226	23.481	744	77	821	29.889	3.540	33.429
Oriente	9.105	661	9.766	5.168	906	6.074	385	25	410	14.658	1.592	16.250
Noroeste	10.456	1.261	11.717	6.911	1.504	8.415	656	78	734	18.023	2.843	20.866
Viejo Caldas	10.799	1.081	11.880	3.463	991	4.454	438	124	562	14.700	2.196	16.896
Total	90.260	6.911	97.171	59.805	11.478	71.283	4.238	699	4.937	154.303	19.088	173.391
Participación	92,9%	7,1%	100,0%	83,9%	16,1%	100,0%	85,8%	14,2%	100,0%	89,0%	11,0%	100,0%
	56,0%			41,1%			2,8%			100,0%		

Fuente: GEDIP – abril 2021

De acuerdo a la población estimada para Colombia, año 2021 (51.049.498)³², la participación de la población privada de la libertad a cargo del Instituto corresponde al 0,3% y la tasa de reclusos por cada 100 mil habitantes, 340; 3 puntos menos que la registrada en diciembre de 2020.

Tabla 3. PPL a cargo del INPEC 2015 – 2021: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	PPL INPEC (intramuros, domiciliaria y con vigilancia electrónica)	Variación anual PPL		Participación nacional	Tasa PPL INPEC por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2015	48.401.701	169.662	15.664	10,2%	0,4%	351
2016	48.747.708	175.336	5.674	3,3%	0,4%	360
2017	49.582.835	178.397	3.061	1,7%	0,4%	360
2018	48.258.494	184.371	5.974	3,3%	0,4%	382
2019	49.395.678	191.170	6.799	3,7%	0,4%	387
2020	50.372.424	172.905	-18.265	-9,6%	0,3%	343
2021	51.049.498	173.391	486	0,3%	0,3%	340

Fuente: GEDIP – abril 2021. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2023

³² DANE. Proyecciones de Población 2018-2023, total nacional y departamental por área y sexo. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>.

En 2015, una vez disminuido el impacto de la Ley 1709 de 2014, la población interna se estabiliza y retoma su tendencia creciente, al punto de culminar el año con un incremento porcentual del 6,0% (6.821). En 2016 y 2017 se observa una tendencia decreciente, cerrando con una variación porcentual de -1,6% (-1.912) y -3,2% (-3.782) respectivamente. En 2018 se aprecia incremento de 3,3% (3.763 internos), propensión que se conserva al concluir el 2019, donde el aumento fue de 4,5% (5.289). El año 2020 registra decremento de 22,2% (-27.517) y en abril de 2021, el incremento es de 0,9% (886) con respecto al corte del año anterior.

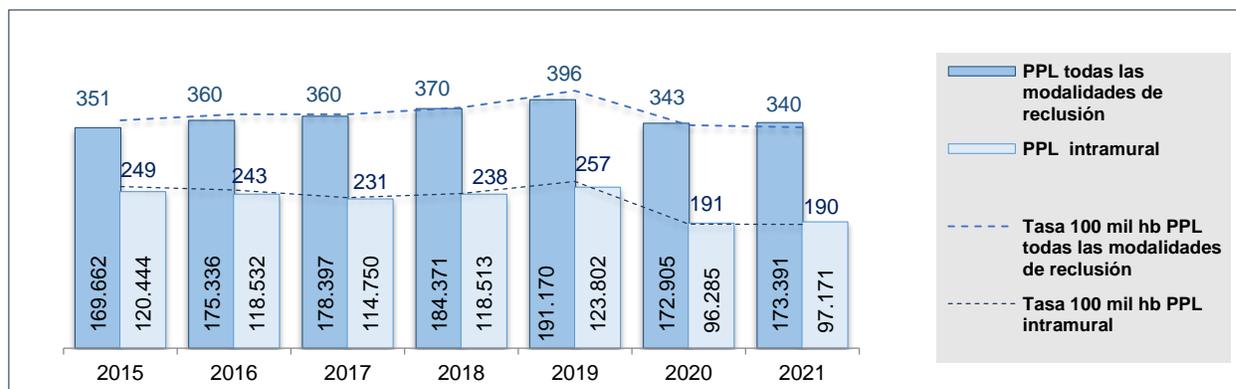
La tasa de internos por cada 100 mil habitantes se fijó en 190, un punto menos a la registrada en 2020, mientras que la participación de la población privada de la libertad en ERON, con respecto al total de la población del país fue de 0,2%.

Tabla 4. PPL intramuros a cargo del INPEC 2015 – 2021: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	PPL intramuros INPEC	Variación anual PPL intramuros		Participación nacional PPL	Tasa PPL intramuros por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2015	48.401.701	120.444	6.821	6,0%	0,2%	249
2016	48.747.708	118.532	-1.912	-1,6%	0,2%	243
2017	49.582.835	114.750	-3.782	-3,2%	0,2%	231
2018	48.258.494	118.513	3.763	3,3%	0,2%	246
2019	49.395.678	123.802	5.289	4,5%	0,3%	251
2020	50.372.424	96.285	-27.517	-22,2%	0,2%	191
2021	51.049.498	97.171	886	0,9%	0,2%	190

Fuente: GEDIP – abril 2021. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2023

Gráfica 2. PPL a cargo del INPEC 2015 - 2021: Tasa por 100 mil habitantes



Fuente: GEDIP– abril 2021. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2023

En caso de solo tener en cuenta la población colombiana a partir de 18 años (36.759.634), la tasa de privados de la libertad a cargo del INPEC, por cada 100 mil habitantes, sería de 472 y la de PPL intramuros, 264.

Tabla 5. PPL a cargo del INPEC 2021: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años de edad

Género	Población colombiana mayor de 18 años	PPL INPEC (intramuros, domiciliaria y con vigilancia electrónica)	Participación PPL nacional	Tasa PPL INPEC por 100 mil habitantes > 18 años	PPL intramuros	Participación PPL nacional	Tasa PPL intramuros por 100 mil habitantes > 18 años
Hombres	17.617.733	154.303	0,9%	876	90.260	0,5%	512
Mujeres	19.141.901	19.088	0,1%	100	6.911	0,04%	36
Total	36.759.634	173.391	0,5%	472	97.171	0,3%	264

Fuente: GEDIP – abril 2021. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2023

2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

2.1. Clasificación

De acuerdo con la ley³³, los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarías, cárceles y penitenciarías especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Penitenciario y Carcelario. En abril no hubo reclasificación de ERON.

Tabla 6. Clasificación de los ERON

Clasificación ERON		Cantidad	Participación
CAMIS	Colonia Agrícola	1	0,8%
CMS	Carcel de Media Seguridad	1	0,8%
CPAMS	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad	7	5,3%
CPAMSM	Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad Mujeres	1	0,8%
CPMMS	Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad	1	0,8%
CPMS	Carcel y Penitenciaría de Media Seguridad	27	20,3%
CPMSM	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Mujeres	2	1,5%
EP	Establecimiento Penitenciario	1	0,8%
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	4	3,0%
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad	1	0,8%
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y	79	59,4%
RM	Penitenciaría de Media Seguridad	3	2,3%
COMPLEJOS	Complejo Carcelario y Penitenciario	5	3,8%
Total ERON		133	100,0%

Fuente: SISPEEC – abril 2021

2.2. Categorización

Para los ERON, el factor de seguridad se encuentra distribuido en Alta, Media y Mínima Seguridad³⁴. En la actualidad, dentro del Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano no existen establecimientos carcelarios de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad. En algunos ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica.

Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a una reducción progresiva del nivel de seguridad, teniendo en cuenta la evaluación de factores objetivos como la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros; factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva, entre otros. En lo corrido de 2021, no se ha registrado nueva categorización de ERON.

- ERON Media Seguridad: 99,2%(132)
- ERON Mínima Seguridad: 0,8%(1 - CA Acacias)

³³Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modifícase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993.

³⁴Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 13. Modifícase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.

Tabla 7. Categorización de los ERON por niveles de seguridad

Regional	Nivel de Seguridad ERON			
	Alta / Máxima	Media	Mínima	Total
Central	0	41	1	42
Occidental	0	22		22
Norte	0	15		15
Oriente	0	14		14
Noroeste	0	19		19
Viejo Caldas	0	21		21
Total	0	132	1	133
Participación	0,0%	99,2%	0,8%	100,0%

Fuente: DICUV – abril 2021

En cuanto a los Establecimientos de Reclusión de Media Seguridad y Complejos, en donde se han dispuesto Pabellones de Alta Seguridad, no se observó novedad.

Tabla 8. ERON con pabellones de Alta Seguridad

Regional	Establecimiento	Regional	Establecimiento
Central	COBOG-ERE-JP Bogotá	Norte	CPAMSVALL Valledupar
	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	Oriente	CPAMSGIR Girón
	CPAMSEB El Barne	Noroeste	COPEDE Medellín Pedregal
Occidental	CPAMSPY-ERE Popayán		CPAMSPA-ERE La Paz
	COJAM Jamundí	Viejo Caldas	CPAMSLDO-ERE La Dorada
	CPAMSPAL Palmira		COIBA-ERE -JP Ibagué

Fuente: DICUV – abril 2021

2.3. Generación

El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los establecimientos de reclusión y se clasifica en 3 categorías:

- **Primera generación.** Construidos entre 1961 y principios de la década del 90. A esta generación pertenece el 88,7% (118) de los ERON, con capacidad para el 50,9% (41.487) de los internos. En la actualidad reúnen el 55,4% (53.850) del total de la población intramuros y su índice de hacinamiento alcanza el 29,8%.
- **Segunda generación.** Edificados en la década del 90 y comienzos del siglo XXI. Corresponde al 3,8% (5) del total de ERON, con el 12,0% (9.786) de los cupos. Su población carcelaria suma el 11,5% (11.150) de los reclusos, con un índice de hacinamiento de 13,9%. Los ERON CPAMSEB El Barne y CPAMSPY-ERE Popayán tienen construcciones de primera y segunda generación, su información está acumulada en segunda generación.
- **Tercera generación.** Construidos a finales de la década de 2000 y dados al servicio entre los años 2010 y 2011. Agrupa el 7,5% (10) establecimientos cuya capacidad representa el 37,1% (30.227) del total de las plazas. Su población carcelaria corresponde al 33,1% (32.171) y el índice de hacinamiento se define en 6,4%. El CPMSACS-RM Acacias tiene construcción de segunda y tercera generación, se clasifica como de tercera generación.

Tabla 9. Comportamiento ERON por generación

Generación	Rango en años de construcción	ERON	Participación ERON	Capacidad	Participación capacidad	PPL intramuros	Participación PPL	Índice de hacinamiento
Primera 	19 - 410	118	88,7%	41.487	50,9%	53.850	55,4%	29,8%
Segunda 	15 - 18	5	3,8%	9.786	12,0%	11.150	11,5%	13,9%
Tercera 	10 - 14	10	7,5%	30.227	37,1%	32.171	33,1%	6,4%
Total		133	100,0%	81.500	100,0%	97.171	100,0%	19,2%

Fuente: GEDIP – abril 2021

2.4. Regionalización e infraestructura

De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4151 de 2011 «*Por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones*», la regionalización de los ERON garantiza la supervisión, verificación y control del cumplimiento de las políticas institucionales, así como el funcionamiento de cada uno de los establecimientos dentro de la respectiva jurisdicción.

La infraestructura del Instituto está conformada por 133 establecimientos, instalados en 122 municipios y distribuidos así: 127 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 5 Complejos Penitenciarios y Carcelarios y una (1) Colonia Penal Agrícola, todos ellos agrupados en 6 Regionales.

Tabla 10. Infraestructura de las regionales INPEC

Regional	Departamentos	Municipios	Cantidad ERON	Participación ERON
Central	9	38	42	31,6%
Occidental	3	21	22	16,5%
Norte	8	13	15	11,3%
Oriente	4	13	14	10,5%
Noroeste	3	19	19	14,3%
Viejo Caldas	5	18	21	15,8%
Total		122	133	100,0%

Fuente: GEDIP – abril 2021

- La Regional Central incluye como departamento el Distrito Capital de Bogotá.
- En la Regional Noroeste se cuenta como departamento el Área Metropolitana de Medellín.
- Administrativamente el EPMSAGU de Aguachica, ubicado en el Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.
- Administrativamente el EPMSCPBO Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los ERON, EPMSARG Armero, EPMSFRN Fresno, EPMSCLIB Líbano, EPMSCHON Honda y el Complejo COIBA de Ibagué, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

Tabla 11. Infraestructura Regional Central

REGIONAL CENTRAL	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación		
AMAZONAS	118	
EPMSLET Leticia	118	●
BOYACA	4.431	
CPMSCHI Chiquinquirá	326	●
CPAMSEB El Barne	2.664	●
EPMSCDUI Duitama	306	●
CPMSGAR Garagoa	50	●
EPMSGTQ Guateque	55	●
CPMSMOQ Moniquirá	73	●
CPMSRAM Ramiriquí	122	●
EPMSCSRV-RM Santa Rosa de Viterbo	320	●
EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	●
CPMSTUN Tunja	120	●
CAQUETÁ	1.938	
EPMSCFLO Florencia	550	●
EPHEL Las Heliconias	1.388	●
BOGOTA D. C.	10.329	
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	●
CPMSBOG - Bogotá	3.081	●
CPAMSBOG-ERE Bogotá	1.246	●
CUNDINAMARCA	4.731	
EPMSCCAQ Cáqueza	108	●
CPMSCHO Chocontá	112	●
CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	●
CPMSGAC Gachetá	58	●
EPMSCGIR Girardot	899	●
EPCES La Esperanza	2.822	●
CPMSLMS La Mesa	60	●
CPMSUBA Ubaté	117	●
CPMSVILL Villeta	70	●
EPMSCZIP Zipaquirá	152	●
CPMMSFFA Facatativá	180	●

REGIONAL CENTRAL	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación		
HUILA	2.269	
EPMSCGAZ-RM Garzón	291	●
EPMSCLPL La Plata	304	●
EPMSCNEI Neiva	984	●
EPMSCPIT Pitalito	690	●
META	4.503	
CAMISACS Acacias	1.098	●
CPMSACS - RM Acacias	2.376	●
EPMSCGRA Granada	130	●
EPMSCVILLV Villavicencio	899	●
TOLIMA	1.590	
EPMSCCHA Chaparral	169	●
CPMSESP Espinal	1.118	●
EPCGUM El Guamo	100	●
CPMSMEL Melgar	90	●
CPMSPUR Purificación	113	●
CASANARE	1.038	
CPMSPDA Paz de Aripuro	120	●
EPCYOP Yopal	918	●
Generación	Capacidad	
Primera 36 ●	14.777	
Segunda 1 ●	2.664	
Tercera 5 ●	13.506	
	30.947	
Municipios	ERON	Capacidad
38	42	30.947

Fuente: GEDIP – abril 2021. *Incluye el Distrito Capital de Bogotá como departamento.

Tabla 12. Infraestructura Regional Occidental

REGIONAL OCCIDENTAL	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación		
CAUCA	3.312	
EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	●
CPMSEBO El Bordo	108	●
CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	●
CPMSMPY Popayán	100	●
EPMSCPTE Puerto Tejada	64	●
EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	●
EPMSCSIL Silvia	100	●
NARIÑO	1.918	
EPMSCIPI Ipiales	888	●
EPMSCLUN La Unión	84	●
EPMSCPAS-RM Pasto	568	●
EPMSCTUM Tumaco	274	●
EPMSCTUQ Túquerres	104	●
Municipios	ERON	Capacidad
21	22	15.909

REGIONAL OCCIDENTAL	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación		
VALLE DEL CAUCA	10.679	
EPMSCBUE Buenaventura	335	●
EPMSCBUG Buga	821	●
EPMSCCAI Caicedonia	102	●
EPMSCROL Roldanillo *	0	●
EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	●
EPMSCCAR Cartago	428	●
COJAM Jamundí	4.492	●
CPAMSPAL Palmira	1.257	●
EPMSCSEV Sevilla	120	●
CPMSTUL Tuluá	1.078	●
Generación	Capacidad	
Primera 20 ●	8.893	
Segunda 1 ●	2.524	
Tercera 1 ●	4.492	
	15.909	

Fuente: GEDIP – abril 2021- *ERON con cierre temporal por reparación estructura física

Tabla 13. Infraestructura Regional Norte

REGIONAL NORTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación		
ATLÁNTICO	1.144	
CMSBA-JP Barranquilla	454	●
EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	●
CPMSSAB-ERE Sabanalarga	50	●
BOLÍVAR	1.536	
EPMSCCAR Cartagena	1.464	●
EPMSCMAG Magangué	72	●
CESAR	1.708	
EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	●
CPAMSVL Valledupar	1.452	●
CÓRDOBA	1.896	
EPMSCMON Montería	840	●
EPCTALT Tierralta	1.056	●
LA GUAJIRA	100	
EPMSCRIO Riohacha	100	●
MAGDLENA	388	
EPMSCCEBA El Banco	76	●
EPMSCSM Santa Marta	312	●

Fuente: GEDIP – abril 2021

REGIONAL NORTE	Capacidad ERON	Generación ERON															
Nombre/Ubicación																	
SAN ANDRÉS	136																
EPMSCSA San Andrés	136	●															
SUCRE	557																
CPMSCOR Corozal	45	●															
EPMSCSIN Sincelejo	512	●															
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Generación</th> <th>Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primera</td> <td>14 ●</td> <td>6.013</td> </tr> <tr> <td>Segunda</td> <td>1 ●</td> <td>1.452</td> </tr> <tr> <td>Tercera</td> <td>0 ●</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>7.465</td> </tr> </tbody> </table>			Generación		Capacidad	Primera	14 ●	6.013	Segunda	1 ●	1.452	Tercera	0 ●	0			7.465
Generación		Capacidad															
Primera	14 ●	6.013															
Segunda	1 ●	1.452															
Tercera	0 ●	0															
		7.465															
Municipios	ERON	Capacidad															
13	15	7.465															

Tabla 14. Infraestructura Regional Oriente

REGIONAL ORIENTE	Capacidad ERON	Generación ERON															
Nombre/Ubicación																	
ARAUCA	212																
EPMSCARA Arauca	212	●															
CESAR	78																
EPMSCAGU Aguachica	78	●															
NORTE DE SANTANDER	3.129																
COCUC Cúcuta	2.651	●															
EPMSCOC Ocaña	198	●															
EPMSCPAM Pamplona	280	●															
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Generación</th> <th>Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primera</td> <td>12 ●</td> <td>3.584</td> </tr> <tr> <td>Segunda</td> <td>1 ●</td> <td>1.622</td> </tr> <tr> <td>Tercera</td> <td>1 ●</td> <td>2.651</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>7.857</td> </tr> </tbody> </table>			Generación		Capacidad	Primera	12 ●	3.584	Segunda	1 ●	1.622	Tercera	1 ●	2.651			7.857
Generación		Capacidad															
Primera	12 ●	3.584															
Segunda	1 ●	1.622															
Tercera	1 ●	2.651															
		7.857															

Fuente: GEDIP – abril 2021

REGIONAL ORIENTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación		
SANTANDER	4.438	
EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	●
CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	●
CPMSMBUC Bucaramanga	247	●
CPAMSGIR Girón	1.622	●
EPMSCMAL Málaga	60	●
EPMSSGI San Gil	262	●
CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	●
EPMSCSOC Socorro	318	●
EPMSCVEL Vélez	168	●
Municipios	ERON	Capacidad
13	14	7.857

Tabla 15. Infraestructura Regional Noroeste

REGIONAL NOROESTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación		
ANTIOQUIA	2.883	
EPMSCAND Andes	168	●
CPMSAPD Apartadó	296	●
EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	●
EPMSCCAU Cauca	63	●
CPMSJER Jerico	83	●
EPMSCLCJ La Ceja	114	●
EPMSCPBE Puerto Berrio	150	●
CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	●
EPMSCSBA Santa Bárbara	50	●
EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	●
CPMSSDO Santo Domingo	115	●
EPMSCSON Sonson	75	●
EPMSCTAM Támesis	62	●
EPMSCYAR Yarumal	191	●
ÁREA METROPOLITANA DE MEDELLÍN	4.908	
EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	●
CPAMSPA-ERE La Paz	375	●
COPEL Medellín Pedregal	3.165	●

REGIONAL NOROESTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación		
CHOCÓ	367	
EPMSCIST Istmina	81	●
EPMSCQUI Quibdó	286	●
Generación		
Primera	17 ●	3.677
Segunda	0 ●	0
Tercera	2 ●	4.481
8.158		
Municipios		
19	19	8.158

* ERON en proceso de cierre

Fuente: GEDIP – abril 2021. *Incluye el Área Metropolitana de Medellín como departamento.

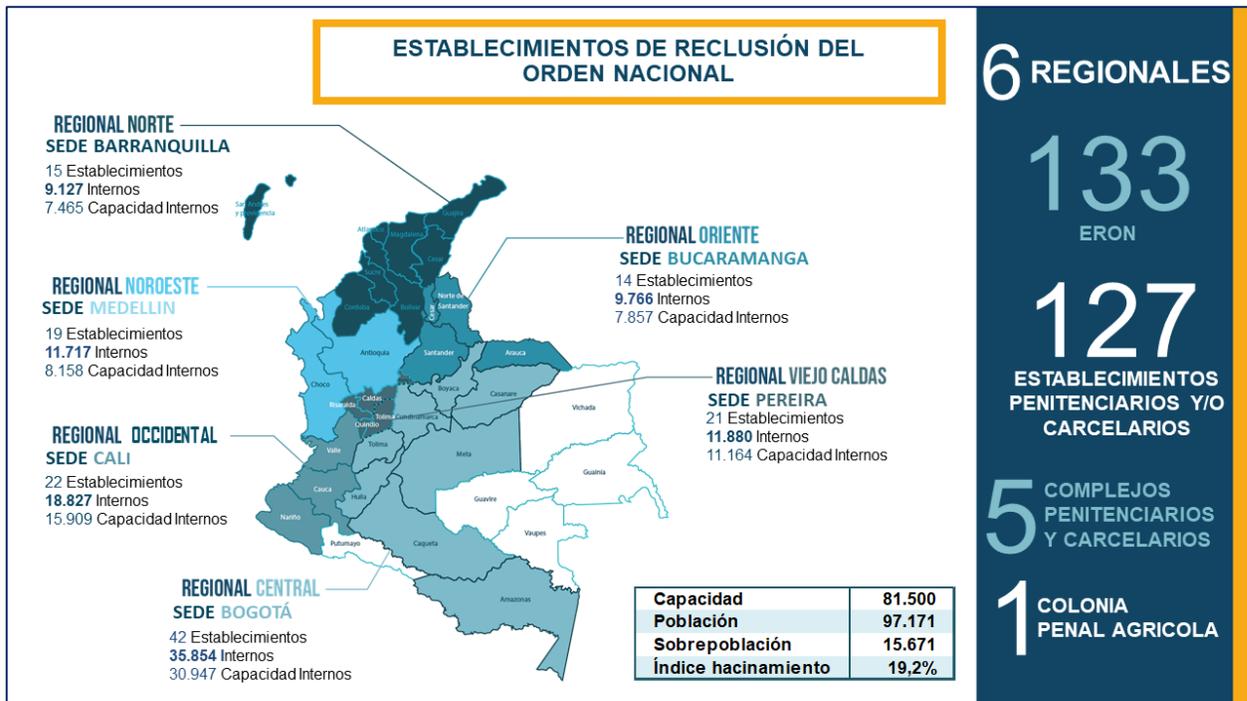
Tabla 16. Infraestructura Regional Viejo Caldas

REGIONAL VIEJO CALDAS	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación		
BOYACÁ	120	
EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	●
CALDAS	2.867	
EPMSCAGD Aguadas	83	●
EPMSCANS Anserma	128	●
CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	●
EPMSCMAN Manizales	670	●
RMMAN Manizales	128	●
EPMSCPAR Pácora	58	●
EPMSCPEN Pensilvania	56	●
EPMSCRIS Riosucio	54	●
EPMSCSAL Salamina	166	●
QUINDIO	1.486	
EPMSCARM Armenia	350	●
RMARM Armenia	156	●
EPMSCCAL Calarcá	980	●
RISARALDA	1.159	
EPMSCPEI-ERE Pereira	676	●
RMPEI Pereira	305	●
EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	●

Fuente: GEDIP – abril 2021

REGIONAL VIEJO CALDAS	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación		
TOLIMA	5.532	
EPMSCARG Armero Guayabal	40	●
COIBA-ERE -JP Ibagué	5.097	●
EPMSCFRN Fresno	88	●
EPMSCSCHON Honda	208	●
EPMSCLIB Libano	99	●
Generación		
Primera	19 ●	4.543
Segunda	1 ●	1.524
Tercera	1 ●	5.097
11.164		
Municipios		
18	21	11.164

Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales INPEC



Fuente: GEDIP – abril 2021

Con la expedición del Decreto 4150 de 2011, “Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, se determina su objeto y estructura”, se escinden unas funciones al INPEC, y determina entre otros:

“ARTÍCULO 1°. Escisión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. Escíndanse del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario las funciones administrativas y de ejecución de actividades que soportan al INPEC para el cumplimiento de sus objetivos, las que se asignan en este decreto a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC y a las dependencias a su cargo.

ARTÍCULO 4°. OBJETO. La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC”.

Esta entidad viene desarrollando, entre otros, los siguientes proyectos, relacionados con la infraestructura de los ERON:

- Construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC.
- Implementación de salas para la realización de audiencias y diligencias judiciales en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento tecnológico de la seguridad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

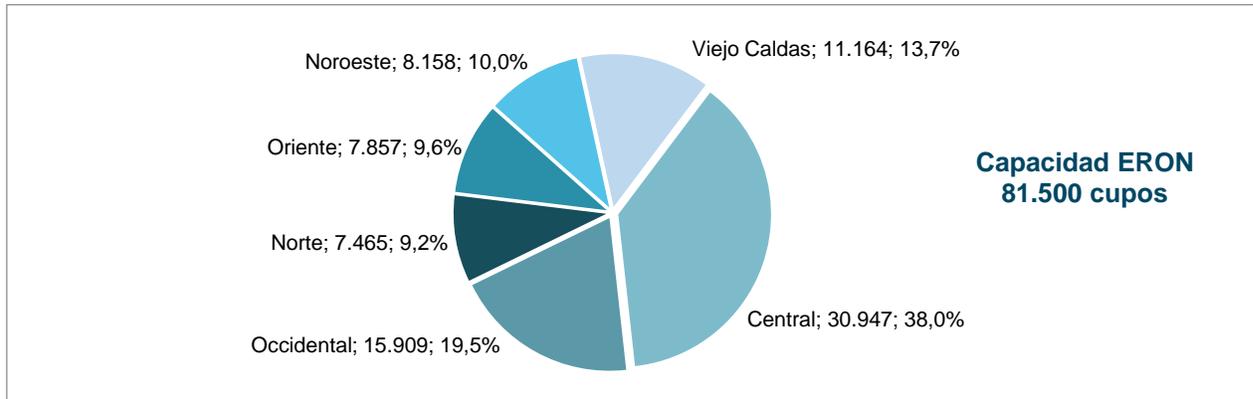
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

3.1. Capacidad ERON

La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan.

En abril, la capacidad se estableció en 81.500 cupos. El ERON que modificó su capacidad fue EPMSCIP Ipiales, que incremento 608 plazas.

Gráfica 4. Capacidad ERON por regionales



Fuente: GEDIP – abril 2021

De acuerdo a su capacidad, los ERON están clasificados por rangos de cupos, así: superior a 1.000, 18,8% (25); entre 301 y 1000, 20,3% (27); de 201 a 300, 9,0% (12); entre 101 y 200, 25,6% (34) y, finalmente, con destinación hasta 100 plazas, 26,3% (35). El total de cupos en cada uno de los rangos y la población existente, se detalla a continuación.

Tabla 17. Distribución ERON por rango de cupos

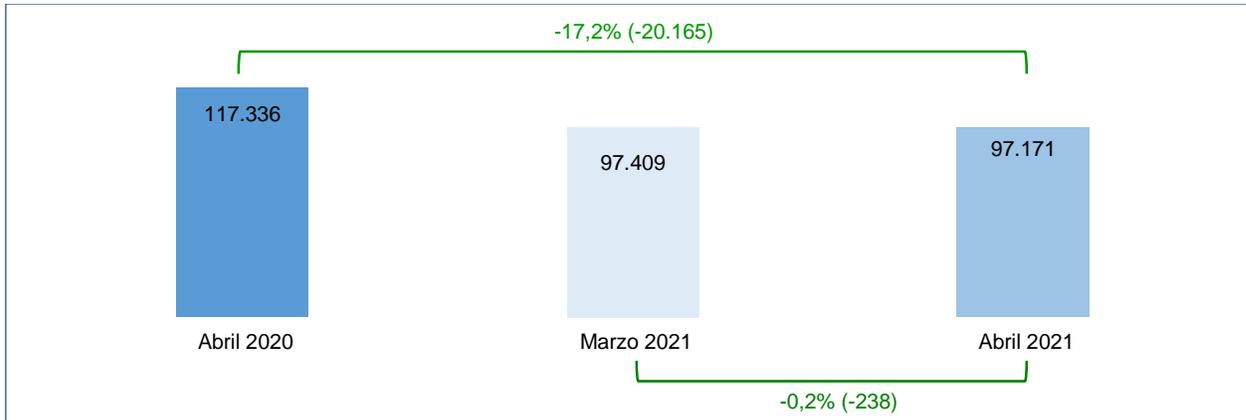
Rango en cupos	ERON		Capacidad		PPL intramuros	
	Cantidad	Participación	Cupos	Participación	Cantidad	Participación
Superior a 1.000 cupos	25	18,8%	55.427	68,0%	63.814	65,7%
Entre 301 y 1.000 cupos	27	20,3%	15.175	18,6%	19.382	19,9%
Entre 201 y 300 cupos	12	9,0%	3.730	4,6%	4.728	4,9%
Entre 101 y 200 cupos	34	25,6%	4.759	5,8%	5.992	6,2%
Hasta 100 cupos	35	26,3%	2.409	3,0%	3.255	3,3%
Total	133	100,0%	81.500	100,0%	97.171	100,0%

Fuente: GEDIP – abril 2021

3.2. Privados de la libertad intramuros

La población penitenciaria y carcelaria intramuros a cargo del INPEC sumó 97.171 internos, cifra que al ser comparada con la del mismo periodo de 2020 (117.336) muestra decremento de 17,2%; es decir, 20.165 personas menos en los ERON. Con respecto al mes inmediatamente anterior, marzo de 2021 (97.409), la PPL disminuyó en 0,2%, equivalente a 238 privados de la libertad.

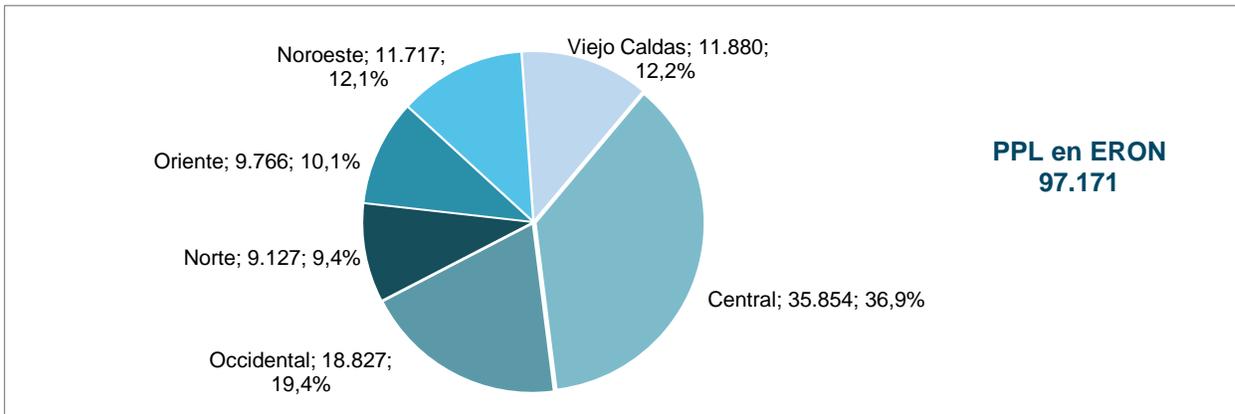
Gráfica 5. PPL intramuros, abril 2020 – 2021



Fuente: GEDIP – abril 2021

La población reclusa por regionales se dividió así: Central 36,9% (35.854), Occidental 19,4% (18.827), Norte 9,4% (9.127), Oriente 10,1% (9.766), Noroeste 12,1% (11.717) y Viejo Caldas 12,2% (11.880).

Gráfica 6. PPL intramuros por regionales



Fuente: GEDIP – abril 2021

En cuanto al comportamiento de la PPL por regional, marzo - abril 2021, se observa la siguiente variación: Central -0,1% (-23), Occidental -0,2% (-37), Norte -0,4% (-37), Oriente -0,4% (-43), Noroeste -0,5% (-57) y -0,3% (-41) en Viejo Caldas.

Gráfica 7. Comportamiento PPL Intramuros por regionales, marzo - abril 2021

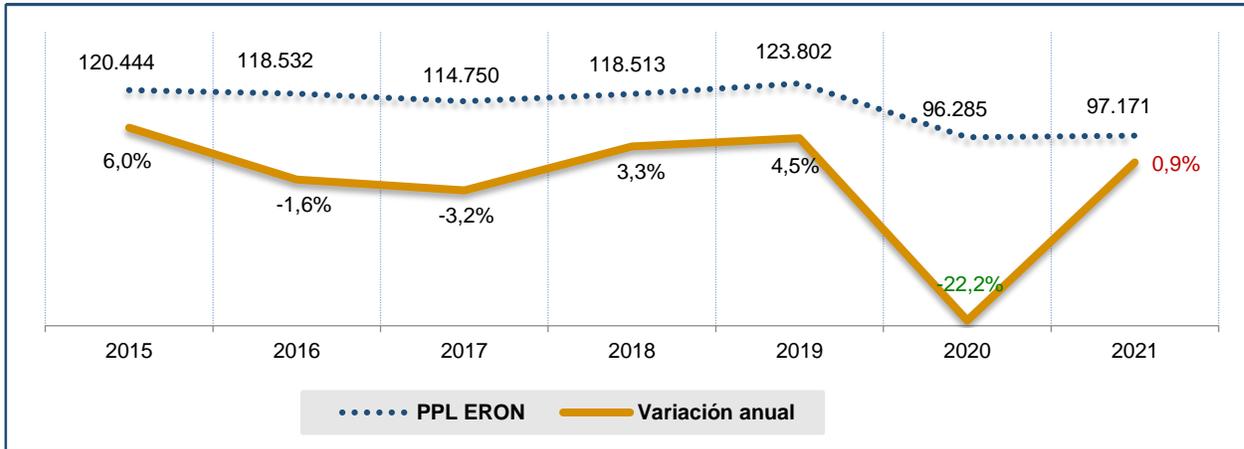


Fuente: GEDIP – abril 2021

La serie anual de población, años 2015 – 2021, evidencia una evolución oscilante en el número de reclusos, con variaciones anuales relativas positivas y negativas.

A partir de 2016 la variación de la población interna muestra reducción (-1,6%), comportamiento que se reafirma en 2017 (-3,2%). Al finalizar el 2018 la tendencia cambia y se visualiza incremento (3,3%), sentido que se mantiene en 2019 (4,5%). En 2020, la orientación es descendente (-22,2%) teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional referente a la PPL, con motivo de la emergencia penitenciaria y carcelaria por COVID-19. En 2021 (mes abril), se presenta incremento (0,9%), situación que se espera, se normalice con el transcurso del año.

Gráfica 8. Serie PPL intramuros, 2015 - 2021



Fuente: GEDIP – abril 2021

3.3. Sobrepopulación e índice de hacinamiento

La variación de la población reclusa intramuros mensual es mínima, ya sea por decremento o incremento, pero siempre supera considerablemente la capacidad de los ERON que en términos generales aumenta de forma esporádica. Como se documentó anteriormente, en abril la capacidad penitenciaria se fijó en 81.500 cupos y la población alcanzó los 97.171 privados de la libertad, arrojando una sobrepoblación de 15.671 personas, que representa un índice de hacinamiento de 19,2%, 1,2 puntos porcentuales menos que el mes de marzo (20,4%).

Tabla 18. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, regionales

Variable	Regional						Total
	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	
Capacidad	30.947	15.909	7.465	7.857	8.158	11.164	81.500
Privados de la libertad	35.854	18.827	9.127	9.766	11.717	11.880	97.171
Sobrepoblación	4.907	2.918	1.662	1.909	3.559	716	15.671
Índice de hacinamiento	15,9%	18,3%	22,3%	24,3%	43,6%	6,4%	19,2%

Fuente: GEDIP – abril 2021

A continuación, se visualiza la capacidad, PPL intramuros, sobrepoblación e índice de hacinamiento por regionales.

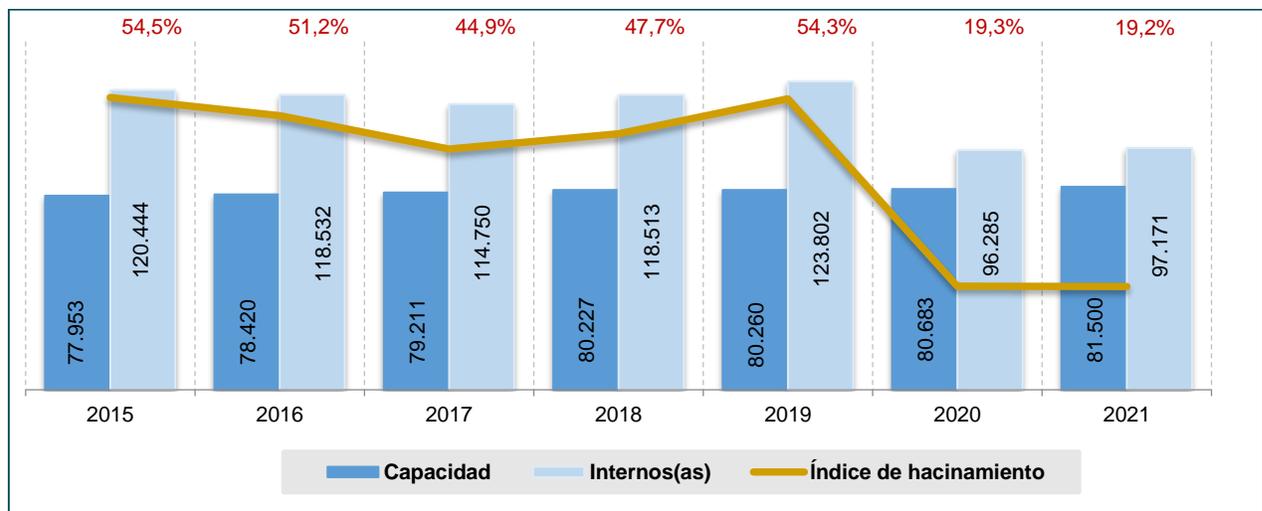
Gráfica 9. Sobrepopulación e índice de hacinamiento, regionales



Fuente: GEDIP – abril 2021

En 2015 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos, una vez concluida la excarcelación masiva por la aplicación de la Ley 1709 de 2014 y el índice de hacinamiento se regula (54,5%), a partir de entonces se nota una tendencia decreciente confirmada en 2016 (51,2%) y 2017 (44,9%). En 2018 la propensión del hacinamiento es creciente (47,7%), continuando así en 2019 (54,3%). En 2020 (19,3%), se observa una disminución de 35 puntos porcentuales con respecto al año anterior. En 2021, mes de abril, se observa un ligero decremento (19,2%), orientación que es posible se mantenga en los próximos meses.

Gráfica 10. Comportamiento PPL intramuros, 2015 - 2021



Fuente: GEDIP – abril 2021

3.4. ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presenta la demografía de los ERON de acuerdo a su capacidad, población, sobrepoblación e índice de hacinamiento³⁵. Asimismo, se registran los establecimientos que no presentan este fenómeno y por ende, tienen disponibilidad de cupos o mantienen la igualdad en capacidad y PPL.

³⁵ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 92. Modifícase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993. Parágrafo 1. Se entenderá como grave un nivel de sobre población superior al 20%.

Tabla 19. ERON por capacidad

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.105	1.103	18,4%
2	COIBA-ERE -JP Ibagué	5.097	4.803	-294	-5,8%
3	COJAM Jamundí	4.492	4.320	-172	-3,8%
4	COPED Medellín Pedregal	3.165	3.463	298	9,4%
5	CPMSBOG - Bogotá	3.081	3.640	559	18,1%
6	EPCES La Esperanza	2.822	2.810	-12	-0,4%
7	CPAMSEB El Barne	2.664	3.850	1.186	44,5%
8	COCUC Cúcuta	2.651	3.202	551	20,8%
9	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.270	-254	-10,1%
10	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.732	356	15,0%
11	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.441	2.395	117,1%
12	CPAMSGIR Girón	1.622	1.980	358	22,1%
13	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.523	-1	-0,1%
14	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.844	324	21,3%
15	EPMSCCAR Cartagena	1.464	1.846	382	26,1%
16	CPAMSVALL Valledupar	1.452	1.527	75	5,2%
17	EPHEL Las Heliconias	1.388	1.294	-94	-6,8%
18	EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	2.449	1.081	79,0%
19	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.546	230	17,5%
20	CPAMSPAL Palmira	1.257	1.934	677	53,9%
21	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.726	480	38,5%
22	CPMSESP Espinal	1.118	1.056	-62	-5,5%
23	CAMISACS Acacias	1.098	886	-212	-19,3%
24	CPMSTUL Tulúa	1.078	1.232	154	14,3%
25	EPCTALT Tierralta	1.056	335	-721	-68,3%
26	EPMSCNEI Neiva	984	1.270	286	29,1%
27	EPMSCCAL Calarcá	980	951	-29	-3,0%
28	EPCYOP Yopal	918	896	-22	-2,4%
29	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.304	405	45,1%
30	EPMSCGIR Girardot	899	893	-6	-0,7%
31	EPMSCIPI Ipiales	888	400	-488	-55,0%
32	EPMSCMON Montería	840	1.008	168	20,0%
33	EPMSCBUG Buga	821	776	-45	-5,5%
34	EPMSCPIT Pitalito	690	860	170	24,6%
35	EPMSCPEI-ERE Pereira	676	885	209	30,9%
36	EPMSCMAN Manizales	670	927	257	38,4%
37	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.078	438	68,4%
38	EPMSCPAS-RM Pasto	568	773	205	36,1%
39	EPMSCFLO Florencia	550	771	221	40,2%
40	EPMSCSIN Sincelajo	512	379	-133	-26,0%
41	CMSBA-JP Barranquilla	454	724	270	59,5%
42	EPMSCCAR Cartago	428	487	59	13,8%
43	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	504	109	27,6%
44	CPAMSPA-ERE La Paz	375	980	605	161,3%
45	EPMSCARM Armenia	350	448	98	28,0%
46	EPMSCBUE Buenaventura	335	404	69	20,6%
47	CPMSCHI Chiquinquirá	326	378	52	16,0%
48	EPMSCSRV-RM Santa Rosa de Viterbo	320	317	-3	-0,9%
49	EPMSCSOC Socorro	318	468	150	47,2%
50	EPMSCSM Santa Marta	312	898	586	187,8%
51	EPMSCDUI Duitama	306	354	48	15,7%
52	RMPEI Pereira	305	328	23	7,5%
53	EPMSCLPL La Plata	304	321	17	5,6%
54	CPMSAPD Apartadó	296	709	413	139,5%
55	EPMSCGAZ-RM Garzón	291	352	61	21,0%
56	EPMSCQUI Quibdó	286	383	97	33,9%
57	EPMSCPAM Pamplona	280	277	-3	-1,1%
58	EPMSCTUM Tumaco	274	379	105	38,3%
59	EPMSSGI San Gil	262	314	52	19,8%
60	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	702	446	174,2%
61	CPMSMBUC Bucaramanga	247	243	-4	-1,6%
62	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	333	103	44,8%
63	EPMSCARA Arauca	212	334	122	57,5%
64	EPMSCHON Honda	208	302	94	45,2%
65	EPMSCOC Ocaña	198	348	150	75,8%
66	EPMSCYAR Yarumal	191	228	37	19,4%
67	EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	125	-61	-32,8%
68	EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	272	87	47,0%

Continuación Tabla 19. ERON por capacidad

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
69	CPMMSFFA Facatativá	180	61	-119	-66,1%
70	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	208	30	16,9%
71	EPMSCCHA Chaparral	169	176	7	4,1%
72	EPMSCAND Andes	168	464	296	176,2%
73	EPMSCVEL Vélez	168	240	72	42,9%
74	EPMSCSAL Salamina	166	170	4	2,4%
75	RMARM Armenia	156	179	23	14,7%
76	CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	164	11	7,2%
77	EPMSCZIP Zipaquirá	152	250	98	64,5%
78	EPMSCPBE Puerto Berrío	150	216	66	44,0%
79	EPMSCSA San Andrés	136	113	-23	-16,9%
80	EPMSCGRA Granada	130	221	91	70,0%
81	EPMSCANS Anserma	128	194	66	51,6%
82	RMMAN Manizales	128	161	33	25,8%
83	EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	114	-10	-8,1%
84	CPMSRAM Ramiriquí	122	144	22	18,0%
85	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	157	37	30,8%
86	EPMSCSEV Sevilla	120	148	28	23,3%
87	CPMSTUN Tunja	120	152	32	26,7%
88	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	113	-7	-5,8%
89	EPMSCLET Leticia	118	165	47	39,8%
90	CPMSUBA Ubaté	117	135	18	15,4%
91	CPMSSDO Santo Domingo	115	138	23	20,0%
92	EPMSCLCJ La Ceja	114	191	77	67,5%
93	CPMSPUR Purificación	113	111	-2	-1,8%
94	CPMSCHO Chocontá	112	130	18	16,1%
95	CPMSEBO El Bordo	108	129	21	19,4%
96	EPMSCCAQ Cáqueza	108	131	23	21,3%
97	EPMSCTUQ Túquerres	104	123	19	18,3%
98	EPMSCCAI Caicedonia	102	121	19	18,6%
99	EPMSCRIO Riohacha	100	241	141	141,0%
100	CPMSMPY Popayán	100	135	35	35,0%
101	EPCGUM El Guamo	100	82	-18	-18,0%
102	EPMSCSIL Silvia	100	93	-7	-7,0%
103	EPMSCLIB Líbano	99	109	10	10,1%
104	CPMSMEL Melgar	90	93	3	3,3%
105	EPMSCFRN Fresno	88	108	20	22,7%
106	EPMSCLUN La Unión	84	80	-4	-4,8%
107	EPMSCAGD Aguadas	83	95	12	14,5%
108	CPMSJER Jerico	83	95	12	14,5%
109	EPMSCIST Istmina	81	87	6	7,4%
110	EPMSCAGU Aguachica	78	136	58	74,4%
111	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	115	39	51,3%
112	EPMSCCEBA El Banco	76	87	11	14,5%
113	EPMSCSON Sonson	75	149	74	98,7%
114	CPMSMOQ Moniquirá	73	92	19	26,0%
115	EPMSCMAG Magangué	72	109	37	51,4%
116	CPMSVILL Villeta	70	65	-5	-7,1%
117	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	124	60	93,8%
118	EPMSCCAU Caucasía	63	194	131	207,9%
119	EPMSCTAM Támesis	62	68	6	9,7%
120	CPMSLMS La Mesa	60	104	44	73,3%
121	EPMSCMAL Málaga	60	75	15	25,0%
122	EPMSCPAR Pácora	58	72	14	24,1%
123	CPMSGAC Gachetá	58	58	0	0,0%
124	EPMSCPEN Pensilvania	56	92	36	64,3%
125	CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	33	-23	-41,1%
126	EPMSCGTQ Guatemala	55	61	6	10,9%
127	EPMSCRIS Riosucio	54	94	40	74,1%
128	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	128	78	156,0%
129	CPMSGAR Garagoa	50	27	-23	-46,0%
130	CPMSSAB-ERE Sabanalarga	50	44	-6	-12,0%
131	CPMSCOR Corozal	45	36	-9	-20,0%
132	EPMSCARG Armero Guayabal	40	74	34	85,0%
133	EPMSCROL Roldanillo	0	0	0	0,0%
Total		81.500	97.171	15.671	19,2%

Fuente: GEDIP – abril 2021 - * ERON con cierre temporal por reparación estructura física

Tabla 20. ERON por PPL

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.105	1.103	18,4%
2	COIBA-ERE -JP Ibagué	5.097	4.803	-294	-5,8%
3	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.441	2.395	117,1%
4	COJAM Jamundí	4.492	4.320	-172	-3,8%
5	CPAMSEB El Barne	2.664	3.850	1.186	44,5%
6	CPMSBOG - Bogotá	3.081	3.640	559	18,1%
7	COPED Medellín Pedregal	3.165	3.463	298	9,4%
8	COCUC Cúcuta	2.651	3.202	551	20,8%
9	EPCES La Esperanza	2.822	2.810	-12	-0,4%
10	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.732	356	15,0%
11	EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	2.449	1.081	79,0%
12	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.270	-254	-10,1%
13	CPAMSGIR Girón	1.622	1.980	358	22,1%
14	CPAMSPAL Palmira	1.257	1.934	677	53,9%
15	EPMSCCAR Cartagena	1.464	1.846	382	26,1%
16	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.844	324	21,3%
17	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.726	480	38,5%
18	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.546	230	17,5%
19	CPAMSVALL Valledupar	1.452	1.527	75	5,2%
20	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.523	-1	-0,1%
21	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.304	405	45,1%
22	EPHEL Las Heliconias	1.388	1.294	-94	-6,8%
23	EPMSCNEI Neiva	984	1.270	286	29,1%
24	CPMSTUL Tulúa	1.078	1.232	154	14,3%
25	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.078	438	68,4%
26	CPMSESP Espinal	1.118	1.056	-62	-5,5%
27	EPMSCMON Montería	840	1.008	168	20,0%
28	CPAMSPA-ERE La Paz	375	980	605	161,3%
29	EPMSCCAL Calarcá	980	951	-29	-3,0%
30	EPMSCMAN Manizales	670	927	257	38,4%
31	EPMSCSM Santa Marta	312	898	586	187,8%
32	EPCYOP Yopal	918	896	-22	-2,4%
33	EPMSCGIR Girardot	899	893	-6	-0,7%
34	CAMISACS Acacias	1.098	886	-212	-19,3%
35	EPMSCPEI-ERE Pereira	676	885	209	30,9%
36	EPMSCPIT Pitalito	690	860	170	24,6%
37	EPMSCBUG Buga	821	776	-45	-5,5%
38	EPMSCPAS-RM Pasto	568	773	205	36,1%
39	EPMSCFLO Florencia	550	771	221	40,2%
40	CMSBA-JP Barranquilla	454	724	270	59,5%
41	CPMSAPD Apartadó	296	709	413	139,5%
42	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	702	446	174,2%
43	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	504	109	27,6%
44	EPMSCCAR Cartago	428	487	59	13,8%
45	EPMSCSOC Socorro	318	468	150	47,2%
46	EPMSCAND Andes	168	464	296	176,2%
47	EPMSCARM Armenia	350	448	98	28,0%
48	EPMSCBUE Buenaventura	335	404	69	20,6%
49	EPMSCIPI Ipiales	888	400	-488	-55,0%
50	EPMSCQUI Quibdó	286	383	97	33,9%
51	EPMSCSIN Sincelejo	512	379	-133	-26,0%
52	EPMSCTUM Tumaco	274	379	105	38,3%
53	CPMSCHI Chiquinquirá	326	378	52	16,0%
54	EPMSCDUI Duitama	306	354	48	15,7%
55	EPMSCGAZ-RM Garzón	291	352	61	21,0%
56	EPMSCOC Ocaña	198	348	150	75,8%
57	EPCTALT Tierralta	1.056	335	-721	-68,3%
58	EPMSCARA Arauca	212	334	122	57,5%
59	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	333	103	44,8%
60	RMPEI Pereira	305	328	23	7,5%
61	EPMSCLPL La Plata	304	321	17	5,6%
62	EPMSCSRV-RM Santa Rosa de Viterbo	320	317	-3	-0,9%
63	EPMSSGI San Gil	262	314	52	19,8%
64	EPMSCHON Honda	208	302	94	45,2%
65	EPMSCPAM Pamplona	280	277	-3	-1,1%
66	EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	272	87	47,0%
67	EPMSCZIP Zipaquirá	152	250	98	64,5%
68	CPMSMBUC Bucaramanga	247	243	-4	-1,6%

Continuación Tabla 20. ERON por PPL

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
69	EPMSCRIO Riohacha	100	241	141	141,0%
70	EPMSCVEL Vélez	168	240	72	42,9%
71	EPMSCYAR Yarumal	191	228	37	19,4%
72	EPMSCGRA Granada	130	221	91	70,0%
73	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	216	66	44,0%
74	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	208	30	16,9%
75	EPMSCANS Anserma	128	194	66	51,6%
76	EPMSCCAU Caucasia	63	194	131	207,9%
77	EPMSCLCJ La Ceja	114	191	77	67,5%
78	RMARM Armenia	156	179	23	14,7%
79	EPMSCCHA Chaparral	169	176	7	4,1%
80	EPMSCSAL Salamina	166	170	4	2,4%
81	EPMSCLET Leticia	118	165	47	39,8%
82	CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	164	11	7,2%
83	RMMAN Manizales	128	161	33	25,8%
84	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	157	37	30,8%
85	CPMSTUN Tunja	120	152	32	26,7%
86	EPMSCSON Sonson	75	149	74	98,7%
87	EPMSCSEV Sevilla	120	148	28	23,3%
88	CPMSRAM Ramiriquí	122	144	22	18,0%
89	CPMSSDO Santo Domingo	115	138	23	20,0%
90	EPMSCAGU Aguachica	78	136	58	74,4%
91	CPMSUBA Ubaté	117	135	18	15,4%
92	CPMSMPY Popayán	100	135	35	35,0%
93	EPMSCCAQ Cáqueza	108	131	23	21,3%
94	CPMSCHO Chocontá	112	130	18	16,1%
95	CPMSEBO El Bordo	108	129	21	19,4%
96	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	128	78	156,0%
97	EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	125	-61	-32,8%
98	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	124	60	93,8%
99	EPMSCTUQ Túquerres	104	123	19	18,3%
100	EPMSCCAI Caicedonia	102	121	19	18,6%
101	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	115	39	51,3%
102	EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	114	-10	-8,1%
103	EPMSCSA San Andrés	136	113	-23	-16,9%
104	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	113	-7	-5,8%
105	CPMSPUR Purificación	113	111	-2	-1,8%
106	EPMSCLIB Líbano	99	109	10	10,1%
107	EPMSCMAG Magangué	72	109	37	51,4%
108	EPMSCFRN Fresno	88	108	20	22,7%
109	CPMSLMS La Mesa	60	104	44	73,3%
110	EPMSCAGD Aguadas	83	95	12	14,5%
111	CPMSJER Jerico	83	95	12	14,5%
112	EPMSCRIS Riosucio	54	94	40	74,1%
113	EPMSCSIL Silvia	100	93	-7	-7,0%
114	CPMSMEL Melgar	90	93	3	3,3%
115	CPMSMOQ Moniquirá	73	92	19	26,0%
116	EPMSCPEN Pensilvania	56	92	36	64,3%
117	EPMSCIST Istmina	81	87	6	7,4%
118	EPMSCCEBA El Banco	76	87	11	14,5%
119	EPCGUM El Guamo	100	82	-18	-18,0%
120	EPMSCLUN La Unión	84	80	-4	-4,8%
121	EPMSCMAL Málaga	60	75	15	25,0%
122	EPMSCARG Armero Guayabal	40	74	34	85,0%
123	EPMSCPAR Pácora	58	72	14	24,1%
124	EPMSCTAM Támesis	62	68	6	9,7%
125	CPMSVILL Villeta	70	65	-5	-7,1%
126	CPMMSFFA Facatativá	180	61	-119	-66,1%
127	EPMSCGTQ Guateque	55	61	6	10,9%
128	CPMSGAC Gachetá	58	58	0	0,0%
129	CPMSSAB-ERE Sabanalarga	50	44	-6	-12,0%
130	CPMSCOR Corozal	45	36	-9	-20,0%
131	CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	33	-23	-41,1%
132	CPMSGAR Garagoa	50	27	-23	-46,0%
133	EPMSCROL Roldanillo	0	0	0	0,0%
Total		81.500	97.171	15.671	19,2%

Fuente: GEDIP –abril 2021 - * ERON con cierre temporal por reparación estructura física

Tabla 21. ERON por sobrepoblación

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.441	2.395	117,1%
2	CPAMSEB El Barne	2.664	3.850	1.186	44,5%
3	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.105	1.103	18,4%
4	EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	2.449	1.081	79,0%
5	CPAMSPAL Palmira	1.257	1.934	677	53,9%
6	CPAMSPA-ERE La Paz	375	980	605	161,3%
7	EPMSCSM Santa Marta	312	898	586	187,8%
8	CPMSBOG - Bogotá	3.081	3.640	559	18,1%
9	COCUC Cúcuta	2.651	3.202	551	20,8%
10	CPAMSBOG-ERE Bogotá	1.246	1.726	480	38,5%
11	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	702	446	174,2%
12	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.078	438	68,4%
13	CPMSAPD Apartadó	296	709	413	139,5%
14	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.304	405	45,1%
15	EPMSCCAR Cartagena	1.464	1.846	382	26,1%
16	CPAMSGIR Girón	1.622	1.980	358	22,1%
17	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.732	356	15,0%
18	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.844	324	21,3%
19	COPED Medellín Pedregal	3.165	3.463	298	9,4%
20	EPMSCAND Andes	168	464	296	176,2%
21	EPMSCNEI Neiva	984	1.270	286	29,1%
22	CMSBA-JP Barranquilla	454	724	270	59,5%
23	EPMSCMAN Manizales	670	927	257	38,4%
24	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.546	230	17,5%
25	EPMSCFLO Florencia	550	771	221	40,2%
26	EPMSCPEI-ERE Pereira	676	885	209	30,9%
27	EPMSCPAS-RM Pasto	568	773	205	36,1%
28	EPMSCPIT Pitalito	690	860	170	24,6%
29	EPMSCMON Montería	840	1.008	168	20,0%
30	CPMSTUL Tuluá	1.078	1.232	154	14,3%
31	EPMSCSOC Socorro	318	468	150	47,2%
32	EPMSCOC Ocaña	198	348	150	75,8%
33	EPMSCRIO Riohacha	100	241	141	141,0%
34	EPMSCCAU Caucasia	63	194	131	207,9%
35	EPMSCARA Arauca	212	334	122	57,5%
36	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	504	109	27,6%
37	EPMSCTUM Tumaco	274	379	105	38,3%
38	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	333	103	44,8%
39	EPMSCARM Armenia	350	448	98	28,0%
40	EPMSCZIP Zipaquirá	152	250	98	64,5%
41	EPMSCQUI Quibdó	286	383	97	33,9%
42	EPMSCHON Honda	208	302	94	45,2%
43	EPMSCGRA Granada	130	221	91	70,0%
44	EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	272	87	47,0%
45	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	128	78	156,0%
46	EPMSCLCJ La Ceja	114	191	77	67,5%
47	CPAMSVL Valledupar	1.452	1.527	75	5,2%
48	EPMSCSON Sonson	75	149	74	98,7%
49	EPMSCVEL Vélez	168	240	72	42,9%
50	EPMSCBUE Buenaventura	335	404	69	20,6%
51	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	216	66	44,0%
52	EPMSCANS Anserma	128	194	66	51,6%
53	EPMSCGAZ-RM Garzón	291	352	61	21,0%
54	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	124	60	93,8%

Continuación Tabla 21. ERON por sobrepoblación

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
55	EPMSCCAR Cartago	428	487	59	13,8%
56	EPMSCAGU Aguachica	78	136	58	74,4%
57	CPMSCHI Chiquinquirá	326	378	52	16,0%
58	EPMSSGI San Gil	262	314	52	19,8%
59	EPMSCDUI Duitama	306	354	48	15,7%
60	EPMSCLET Leticia	118	165	47	39,8%
61	CPMSLMS La Mesa	60	104	44	73,3%
62	EPMSCRIS Riosucio	54	94	40	74,1%
63	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	115	39	51,3%
64	EPMSCYAR Yarumal	191	228	37	19,4%
65	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	157	37	30,8%
66	EPMSCMAG Magangué	72	109	37	51,4%
67	EPMSCPEN Pensilvania	56	92	36	64,3%
68	CPMSMPY Popayán	100	135	35	35,0%
69	EPMSCARG Armero Guayabal	40	74	34	85,0%
70	RMMAN Manizales	128	161	33	25,8%
71	CPMSTUN Tunja	120	152	32	26,7%
72	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	208	30	16,9%
73	EPMSCSEV Sevilla	120	148	28	23,3%
74	RMPEI Pereira	305	328	23	7,5%
75	RMARM Armenia	156	179	23	14,7%
76	CPMSSDO Santo Domingo	115	138	23	20,0%
77	EPMSCCAQ Cáqueza	108	131	23	21,3%
78	CPMSRAM Ramiriquí	122	144	22	18,0%
79	CPMSEBO El Bordo	108	129	21	19,4%
80	EPMSCFRN Fresno	88	108	20	22,7%
81	EPMSCTUQ Túquerres	104	123	19	18,3%
82	EPMSCCAI Caicedonia	102	121	19	18,6%
83	CPMSMOQ Moniquirá	73	92	19	26,0%
84	CPMSUBA Ubaté	117	135	18	15,4%
85	CPMSCHO Chocontá	112	130	18	16,1%
86	EPMSCLPL La Plata	304	321	17	5,6%
87	EPMSCMAL Málaga	60	75	15	25,0%
88	EPMSCPAR Pácora	58	72	14	24,1%
89	EPMSCAGD Aguadas	83	95	12	14,5%
90	CPMSJER Jerico	83	95	12	14,5%
91	CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	164	11	7,2%
92	EPMSCEBA El Banco	76	87	11	14,5%
93	EPMSCLIB Líbano	99	109	10	10,1%
94	EPMSCCHA Chaparral	169	176	7	4,1%
95	EPMSCIST Istmina	81	87	6	7,4%
96	EPMSCTAM Támesis	62	68	6	9,7%
97	EPMSCGTQ Guateque	55	61	6	10,9%
98	EPMSCSAL Salamina	166	170	4	2,4%
99	CPMSMEL Melgar	90	93	3	3,3%
Total		53.044	71.587	18.543	35,0%

Fuente: GEDIP – abril 2021

Tabla 22. ERON por índice de hacinamiento

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSCCAU Cauca	63	194	131	207,9%
2	EPMSCSM Santa Marta	312	898	586	187,8%
3	EPMSCAND Andes	168	464	296	176,2%
4	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	702	446	174,2%
5	CPAMSPA-ERE La Paz	375	980	605	161,3%
6	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	128	78	156,0%
7	EPMSCRIO Riohacha	100	241	141	141,0%
8	CPMSAPD Apartadó	296	709	413	139,5%
9	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.441	2.395	117,1%
10	EPMSCSON Sonson	75	149	74	98,7%
11	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	124	60	93,8%
12	EPMSCARG Armero Guayabal	40	74	34	85,0%
13	EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	2.449	1.081	79,0%
14	EPMSCOC Ocaña	198	348	150	75,8%
15	EPMSCAGU Aguachica	78	136	58	74,4%
16	EPMSCRIS Riosucio	54	94	40	74,1%
17	CPMSLMS La Mesa	60	104	44	73,3%
18	EPMSCGRA Granada	130	221	91	70,0%
19	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.078	438	68,4%
20	EPMSCLCJ La Ceja	114	191	77	67,5%
21	EPMSCZIP Zipaquirá	152	250	98	64,5%
22	EPMSCPEN Pensilvania	56	92	36	64,3%
23	CMSCBA-JP Barranquilla	454	724	270	59,5%
24	EPMSCARA Arauca	212	334	122	57,5%
25	CPAMSPAL Palmira	1.257	1.934	677	53,9%
26	EPMSCANS Anserma	128	194	66	51,6%
27	EPMSCMAG Magangué	72	109	37	51,4%
28	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	115	39	51,3%
29	EPMSCSOC Socorro	318	468	150	47,2%
30	EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	272	87	47,0%
31	EPMSCHON Honda	208	302	94	45,2%
32	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.304	405	45,1%
33	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	333	103	44,8%
34	CPAMSEB El Barne	2.664	3.850	1.186	44,5%
35	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	216	66	44,0%
36	EPMSCVEL Vélez	168	240	72	42,9%
37	EPMSCFLO Florencia	550	771	221	40,2%
38	EPMSCLET Leticia	118	165	47	39,8%
39	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.726	480	38,5%
40	EPMSCMAN Manizales	670	927	257	38,4%
41	EPMSCTUM Tumaco	274	379	105	38,3%
42	EPMSCPAS-RM Pasto	568	773	205	36,1%
43	CPMSMPY Popayán	100	135	35	35,0%
44	EPMSCQUI Quibdó	286	383	97	33,9%
45	EPMSCPEI-ERE Pereira	676	885	209	30,9%
46	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	157	37	30,8%
47	EPMSCNEI Neiva	984	1.270	286	29,1%
48	EPMSCARM Armenia	350	448	98	28,0%
49	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	504	109	27,6%
50	CPMSTUN Tunja	120	152	32	26,7%
51	EPMSCCAR Cartagena	1.464	1.846	382	26,1%
52	CPMSMOQ Moniquirá	73	92	19	26,0%
53	RMMAN Manizales	128	161	33	25,8%

Continuación Tabla 22. ERON por índice de hacinamiento

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
54	EPMSCMAL Málaga	60	75	15	25,0%
55	EPMSCPIT Pitalito	690	860	170	24,6%
56	EPMSCPAR Pácora	58	72	14	24,1%
57	EPMSCSEV Sevilla	120	148	28	23,3%
58	EPMSCFRN Fresno	88	108	20	22,7%
59	CPAMSGIR Girón	1.622	1.980	358	22,1%
60	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.844	324	21,3%
61	EPMSCCAQ Cáqueza	108	131	23	21,3%
62	EPMSCGAZ-RM Garzón	291	352	61	21,0%
63	COCUC Cúcuta	2.651	3.202	551	20,8%
64	EPMSCBUE Buenaventura	335	404	69	20,6%
65	EPMSCMON Montería	840	1.008	168	20,0%
66	CPMSSDO Santo Domingo	115	138	23	20,0%
67	EPMSSGI San Gil	262	314	52	19,8%
68	CPMSEBO El Bordo	108	129	21	19,4%
69	EPMSCYAR Yarumal	191	228	37	19,4%
70	EPMSCCAI Caicedonia	102	121	19	18,6%
71	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.105	1.103	18,4%
72	EPMSCTUQ Túquerres	104	123	19	18,3%
73	CPMSBOG - Bogotá	3.081	3.640	559	18,1%
74	CPMSRAM Ramiriquí	122	144	22	18,0%
75	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.546	230	17,5%
76	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	208	30	16,9%
77	CPMSCHO Chocontá	112	130	18	16,1%
78	CPMSCHI Chiquinquirá	326	378	52	16,0%
79	EPMSCDUI Duitama	306	354	48	15,7%
80	CPMSUBA Ubaté	117	135	18	15,4%
81	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.732	356	15,0%
82	RMARM Armenia	156	179	23	14,7%
83	EPMSCEBA El Banco	76	87	11	14,5%
84	EPMSCAGD Aguadas	83	95	12	14,5%
85	CPMSJER Jerico	83	95	12	14,5%
86	CPMSTUL Tuluá	1.078	1.232	154	14,3%
87	EPMSCCAR Cartago	428	487	59	13,8%
88	EPMSCGTQ Guateque	55	61	6	10,9%
89	EPMSCLIB Líbano	99	109	10	10,1%
90	EPMSCTAM Támesis	62	68	6	9,7%
91	COPEL Medellín Pedregal	3.165	3.463	298	9,4%
92	RMPEI Pereira	305	328	23	7,5%
93	EPMSCIST Istmina	81	87	6	7,4%
94	CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	164	11	7,2%
95	EPMSCLPL La Plata	304	321	17	5,6%
96	CPAMSVL Valledupar	1.452	1.527	75	5,2%
97	EPMSCCHA Chaparral	169	176	7	4,1%
98	CPMSMEL Melgar	90	93	3	3,3%
99	EPMSCSAL Salamina	166	170	4	2,4%
Total		53.044	71.587	18.543	35,0%

Fuente: GEDIP – abril 2021

Tabla 23. ERON con cupos disponibles

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	cupos disponibles
	Denominación			
1	EPCTALT Tierralta	1.056	335	721
2	EPMSCIPI Ipiales	888	400	488
3	COIBA-ERE -JP Ibagué	5.097	4.803	294
4	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.270	254
5	CAMISACS Acacias	1.098	886	212
6	COJAM Jamundí	4.492	4.320	172
7	EPMSCSIN Sincelejo	512	379	133
8	CPMMSFFA Facatativá	180	61	119
9	EPHEL Las Heliconias	1.388	1.294	94
10	CPMSESP Espinal	1.118	1.056	62
11	EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	125	61
12	EPMSCBUG Buga	821	776	45
13	EPMSCCAL Calarcá	980	951	29
14	EPMSCSA San Andrés	136	113	23
15	CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	33	23
16	CPMSGAR Garagoa	50	27	23
17	EPCYOP Yopal	918	896	22
18	EPCGUM El Guamo	100	82	18
19	EPCES La Esperanza	2.822	2.810	12
20	EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	114	10
21	CPMSCOR Corozal	45	36	9
22	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	113	7
23	EPMSCSIL Silvia	100	93	7
24	EPMSCGIR Girardot	899	893	6
25	CPMSSAB-ERE Sabanalarga	50	44	6
26	CPMSVILL Villeta	70	65	5
27	CPMSMBUC Bucaramanga	247	243	4
28	EPMSCLUN La Unión	84	80	4
29	EPMSCSRV-RM Santa Rosa de Viterbo	320	317	3
30	EPMSCPAM Pamplona	280	277	3
31	CPMSPUR Purificación	113	111	2
32	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.523	1
Total		28.398	25.526	2.872

Fuente: GEDIP – abril 2021

Independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de privados de la libertad a dichos establecimientos, de ahí que en algunos ERON existan cupos, pero no sea viable el traslado de internos a ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica, entre otros factores.

4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMUROS

La demografía de la población privada de la libertad en los ERON corresponde a la descripción cuantitativa y cualitativa de las personas, como una comunidad que tiene continuidad en el tiempo y que se puede agrupar por nexos particulares como género, situación jurídica, rango etario, entre otras variables.

4.1. Género

Los privados de la libertad intramuros registraron, al culminar el mes de abril, 92,9% (90.260) hombres y 7,1% (6.911) mujeres. A excepción de la Regional Noroeste, en las demás, los hombres superan el 90% de la población reclusa con respecto a las mujeres.

Con respecto a la ubicación de las PPL, las Regionales Central y Occidental reúnen el mayor porcentaje de hombres (37,2% y 19,3% respectivamente) y mujeres (33,2% y 19,9%, en su orden). La distribución y participación de privados de la libertad por género y regional, se aprecia a continuación.

Tabla 24. PPL intramuros, género

Regional	Hombres			Mujeres			PPL intramuros
	PPL	Participación		PPL	Participación		
		por género	ubicación		por género	ubicación	
Central	33.559	93,6%	37,2%	2.295	6,4%	33,2%	35.854
Occidental	17.451	92,7%	19,3%	1.376	7,3%	19,9%	18.827
Norte	8.890	97,4%	9,8%	237	2,6%	3,4%	9.127
Oriente	9.105	93,2%	10,1%	661	6,8%	9,6%	9.766
Noroeste	10.456	89,2%	11,6%	1.261	10,8%	18,2%	11.717
Viejo Caldas	10.799	90,9%	12,0%	1.081	9,1%	15,6%	11.880
Total	90.260	92,9%	100,0%	6.911	7,1%	100,0%	97.171

Fuente: GEDIP – abril 2021

De acuerdo a la estadística de población nacional – Censo 2018, el 48,8% (24.912.231) son hombres y el 51,2% (26.137.267) mujeres; con base en las anteriores cifras, la tasa de hombres en ERON por cada 100 mil habitantes masculinos es de 362 y la de femeninas, 26.

Igualmente, la tasa de PPL intramuros, es de 512 con respecto a la población masculina mayor de 18 años (17.617.733) y, de 36 para las mujeres en la misma condición (19.141.901).

Tabla 25. PPL intramuros por género 2021: Tasa por 100 mil habitantes

Caracterización	Hombres	Mujeres	Total
Población Colombia 2021	24.912.231	26.137.267	51.049.498
PPL intramuros	90.260	6.911	97.171
Tasa PPL por 100 mil habitantes	362	26	190
Población Colombia mayor de 18 años	17.617.733	19.141.901	36.759.634
Tasa PPL por 100 mil habitantes mayores de 18 años	512	36	264

Fuente: GEDIP - DANE - abril 2021

En cuanto a Mujeres Privadas de la Libertad -MPL, actualmente se tienen seis establecimientos para su reclusión: CPAMSMBOG Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia. Asimismo, en 30 ERON para hombres existen pabellones para mujeres.

La femenina registrada en el Complejo COBOG, se encuentra en una instalación de la Policía Nacional, bajo la custodia y vigilancia del INPEC. De igual manera, la MPL que aparece en el EPMSCGRA Granada, su ubicación es transitoria en dicho establecimiento.

Tabla 26. ERON y pabellones para reclusión de mujeres

Regional	ERON y Pabellones para mujeres	Capacidad ERON	Total MPL	MPL sindicadas	MPL condenadas
Central	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.726	575	1.151
	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	105	134	42	92
	EPMSCSRV-RM Santa Rosa de Viterbo	40	0	0	0
	COBOG-ERE-JP Bogotá	0	0	0	0
	EPMSCLET Leticia	12	2	1	1
	EPMSCNEI Neiva	80	118	40	78
	EPMSCPIT Pitalito	18	43	17	26
	EPMSCGAZ-RM Garzón	22	29	12	17
	EPMSCFLO Florencia	28	63	23	40
	CPMSACS - RM Acacias	120	125	41	84
	EPCYOP Yopal	50	55	14	41
EPMSCGRA Granada	0	0	0	0	
Occidental	CPMSMPY Popayán	100	135	56	79
	EPMSCPAS-RM Pasto	52	54	28	26
	COJAM Jamundí	1.121	1.071	345	726
	EPMSCIPI Ipiales	112	84	49	35
	EPMSCTUM Tumaco	20	9	9	0
	EPMSCBUG Buga	57	0	0	0
	EPMSCBUE Buenaventura	30	23	23	0
Norte	EPMSCVAL-ERE Valledupar	25	82	56	26
	EPMSCMON Montería	50	71	22	49
	EPMSCSM Santa Marta	27	54	33	21
	EPMSCSA San Andrés	16	3	3	0
	EPMSCSIN Sincelejo	36	27	16	11
Oriente	CPMSMBUC Bucaramanga	247	243	93	150
	COCUC Cúcuta	376	369	145	224
	EPMSCARA Arauca	28	32	22	10
	EPMSCOC Ocaña	18	17	8	9
Noroeste	COPED Medellín Pedregal	1.331	1.215	363	852
	EPMSCAND Andes	15	21	3	18
	EPMSCPBE Puerto Berrio	10	14	7	7
	EPMSCQUI Quibdó	25	11	7	4
Viejo Caldas	RMPEI Pereira	305	328	118	210
	RMMAN Manizales	128	161	70	91
	RMARM Armenia	156	179	41	138
	COIBA-ERE -JP Ibagué	402	413	122	291
Total		6.408	6.911	2.404	4.507

Fuente: GEDIP - abril 2021

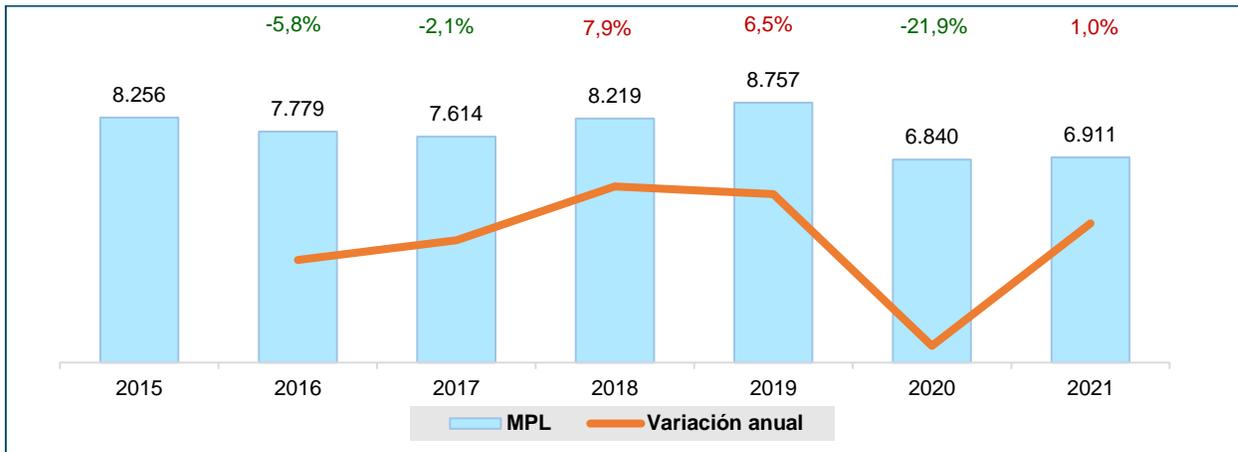
Es de anotar que a las MPL, de acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el INPEC les brinda una atención integral que garantiza sus derechos fundamentales, en el marco del respeto y la protección, teniendo en cuenta que constituyen un grupo poblacional, que desde los mandatos constitucionales y tratados internacionales, se le reconoce una condición de especial vulnerabilidad por la naturaleza de sus circunstancias legales y por género.

En el sistema penal colombiano, a nivel intramuros, la proporción entre mujeres y hombres, se aproxima a 1 mujer por cada 13 hombres. Igualmente, 1 mujer por cada 9 hombres sindicados y en cuanto a condenados, 1 mujer por cada 15 hombres en la misma situación.

Es de anotar que, el 96,4% de las mujeres privadas de libertad, se encuentran dentro del rango etario entre los 18 a los 59 años, lo que las ubica como población económicamente activa, es decir, en edad de trabajar y ser productiva para sí mismas y sus familias, factor que se ve limitado por su condición de reclusión.

Respecto a la evolución de la población reclusa femenina a cargo del INPEC, 2015 – 2021, se observa una tasa de decremento intramural en 2016 (-5,8%) y 2017 (-2,1%); en 2018 (7,9%) y 2019 (6,5%) la tendencia cambia registrando incremento. El año 2020 concluye con una amplia disminución de mujeres en los ERON (-22,9%), en parte por la aplicación del Decreto 546 de 2020³⁶, que legisló, entre otros, a favor de las mujeres en época de pandemia, especialmente aquellas de edad avanzada, con enfermedades crónicas, embarazadas o con niños a su cargo y para quienes estuviesen prontas a cumplir condenas. Finalizado el cuarto mes de 2021, a pesar que la situación no se ha normalizado, se advierte un ligero incremento en la cifra de MPL (1,0%).

Gráfica 11. Evolución MPL intramuros, 2015 - 2021



Fuente: SISIPEC - GEDIP - abril 2021

4.2. Situación jurídica

Los privados de la libertad en condición de sindicados corresponden al 24,3% (23.606) de la población intramuros; de ellos, el 89,8% (21.202) son hombres y 10,2% (2.404) mujeres.

Con respecto a la población que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 75,7% (73.565), integrada por hombres en 93,9% (69.508) y mujeres 6,1% (4.507).

En cuanto a la participación de esta población por regional, las cifras sitúan a la Central y Occidental como las de mayor número de privados de la libertad, tanto sindicados (29,3% y 22,4%) como condenados (39,3% y 18,4%) respectivamente. Por situación jurídica, la Regional Norte es la más equitativa porcentualmente: sindicados 47,2% y condenados 52,8%. A excepción de esta regional, las demás superan el 70% de condenados.

³⁶ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. Decreto Legislativo 546 de 2020 (14 de abril). "Por medio del cual se adoptan medidas para sustituir la pena de prisión y la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimientos penitenciarios y carcelarios por la prisión domiciliaria y la detención domiciliaria transitorias en el lugar de residencia a personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19, y se adoptan otras medidas para combatir el hacinamiento carcelario y prevenir y mitigar el riesgo de propagación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"

Tabla 27. PPL intramuros, situación jurídica

Regional	Sindicados					Condenados					PPL intramuros
	H	M	Total	Participación		H	M	Total	Participación		
				Por regional	Por situación				Por regional	Por situación	
Central	6.155	765	6.920	29,3%	19,3%	27.404	1.530	28.934	39,3%	80,7%	35.854
Occidental	4.775	510	5.285	22,4%	28,1%	12.676	866	13.542	18,4%	71,9%	18.827
Norte	4.177	130	4.307	18,2%	47,2%	4.713	107	4.820	6,6%	52,8%	9.127
Oriente	2.256	268	2.524	10,7%	25,8%	6.849	393	7.242	9,8%	74,2%	9.766
Noroeste	1.820	380	2.200	9,3%	18,8%	8.636	881	9.517	12,9%	81,2%	11.717
Viejo Caldas	2.019	351	2.370	10,0%	19,9%	8.780	730	9.510	12,9%	80,1%	11.880
Total	21.202	2.404	23.606	100,0%	24,3%	69.058	4.507	73.565	100,0%	75,7%	97.171

Fuente: GEDIP – abril 2021

Tomando como referencia la población colombiana mayor de 18 años (36.759.634), la tasa de PPL sindicada por 100 mil habitantes corresponde a 64 y condenados a 200.

Tabla 28. PPL intramuros por situación jurídica 2021: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años

Género	Población colombiana mayor de 18 años	PPL sindicada	Participación PPL sindicada	Tasa PPL sindicada por 100 mil habitantes	PPL condenada	Participación PPL condenada	Tasa PPL condenada por 100 mil habitantes
Hombres	17.617.733	21.202	0,1%	120	69.058	0,4%	392
Mujeres	19.141.901	2.404	0,01%	13	4.507	0,02%	24
Total	36.759.634	23.606	0,1%	64	73.565	0,2%	200

Fuente: GEDIP – DANE- abril 2021

Respecto al tiempo que la PPL ha permanecido en condición de sindicada, previamente se han establecido ocho rangos de cinco meses cada uno, cuya participación es la siguiente: 16,9% (3.987) entre 0-5 meses, 11,7% (2.757) de 6-10, 9,2% (2.180) de 11-15, 17,2% (4.049) de 16-20, 14,1% (3.326) de 21-25, 7,7% (1.811) de 26-30 y 6,8% (1.594) de 31-35 meses. El 16,5% (3.902, incluidas 125 femeninas), lleva más de 36 meses (tres años) privados de la libertad, sin que se resuelva su situación jurídica. A la fecha, en los ERON hay aproximadamente 8.000 sindicados con más de dos años bajo esta condición.

Tabla 29. PPL intramuros sindicada, meses de detención

Meses de detención	Hombres		Mujeres		PPL intramuros sindicada	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
0 - 5	3.105	14,6%	882	36,7%	3.987	16,9%
6 - 10	2.262	10,7%	495	20,6%	2.757	11,7%
11 - 15	1.991	9,4%	189	7,9%	2.180	9,2%
16 - 20	3.752	17,7%	297	12,4%	4.049	17,2%
21 - 25	3.087	14,6%	239	9,9%	3.326	14,1%
26 - 30	1.712	8,1%	99	4,1%	1.811	7,7%
31 - 35	1.516	7,2%	78	3,2%	1.594	6,8%
> de 36	3.777	17,8%	125	5,2%	3.902	16,5%
Total	21.202	100,0%	2.404	100,0%	23.606	100,0%
Participación	89,8%		10,2%		100,0%	

Fuente: SISIPPEC – abril 2021

La población condenada se distribuye en ocho rangos de cinco años de prisión cada uno: 0-5 con 28,0% (20.634), 6-10 que agrupa el 26,8% (19.688), 11-15 y 16-20 con participación de 14,0% y 14,9% (10.282 y 10.949, respectivamente). Los anteriores rangos suman el 83,7% de la población intramuros condenada. Asimismo, el 5,5% (4.053) lleva entre 21 y 25 años y el 3,3% (2.411) de 26-30. El 7,5% (5.548) de los condenados, entre los cuales se encuentran 209 mujeres, cumplen pena superior a 30 años de prisión.

Tabla 30. PPL intramuros condenada, años de prisión

Años de prisión	Hombres		Mujeres		PPL intramuros condenada	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
0 - 5	18.844	27,3%	1.790	39,7%	20.634	28,0%
6 - 10	18.243	26,4%	1.445	32,1%	19.688	26,8%
11 - 15	9.818	14,2%	464	10,3%	10.282	14,0%
16 - 20	10.571	15,3%	378	8,4%	10.949	14,9%
21 - 25	3.929	5,7%	124	2,8%	4.053	5,5%
26 - 30	2.314	3,4%	97	2,2%	2.411	3,3%
31 - 35	1.902	2,8%	87	1,9%	1.989	2,7%
> de 36	3.437	5,0%	122	2,7%	3.559	4,8%
Total	69.058	100,0%	4.507	100,0%	73.565	100,0%
Participación	93,9%		6,1%		100,0%	

Fuente: SISIPPEC – abril 2021

De 2015 a la fecha, la cifra de población sindicada ha disminuido en 44,8% (-19.147) y la condenada, en 5,3% (-4.126). Con respecto al año inmediatamente anterior, 2020, los registros corresponden a incremento de 1,7% (405) en sindicatos y 0,7% (481) en condenados.

Una de las mayores dificultades del sistema penal colombiano se origina en las personas que están privadas de la libertad sin que se les resuelva su situación jurídica, las cuales, de acuerdo a la normativa, deben estar bajo la responsabilidad de los entes territoriales.

Gráfica 12. Evolución PPL intramuros por situación jurídica, 2015 - 2021



Fuente: SISIPPEC- GEDIP – abril 2021

Finalmente, abril cierra con una capacidad de 81.500 cupos y 73.565 condenados en ERON; si el INPEC tuviera a su cargo únicamente a la población condenada, a la fecha de corte del documento, no habría hacinamiento a nivel nacional y se tendría disponibilidad de 7.935 cupos.

4.3. Rango de edad

Para el análisis de la edad en la población intramuros, esta variable se ha categorizado en 11 grupos etarios, los cuales reúnen a los internos en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del primero (18 a 24) que cubre siete años.

Al cierre del mes, el grupo que concentra la mayor cantidad de internos continúa siendo de 25-29 años, ubicándose en ese intervalo el 21,2% (20.630) de la población. Siguen en orden de importancia: de 30-34 con 18,5% (17.991), 35-39 con 15,5% (15.053), 40-44 con 11,5% (11.192) y 18-24 con 10,6% (10.276). Lo anterior significa que el 77,3% de las personas recluidas en los ERON, es menor de 45 años.

La caracterización de la población reclusa según su edad, refleja que en la medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen menos numerosos. Se destaca que el 5,2% (5.027) de la población carcelaria tiene 60 o más años. Igualmente, el 1,2% (1.171 supera los 70 años (1.146 hombres y 25 mujeres). En cada una de estas categorías, los hombres superan el 90% de participación con respecto a las mujeres.

Tabla 31. PPL intramuros por rango de edad

Rango de edad	Hombres		Mujeres		PPL intramuros	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
18 - 24	9.491	10,5%	785	11,4%	10.276	10,6%
25 - 29	19.230	21,3%	1.400	20,3%	20.630	21,2%
30 - 34	16.782	18,6%	1.209	17,5%	17.991	18,5%
35 - 39	13.923	15,4%	1.130	16,4%	15.053	15,5%
40 - 44	10.347	11,5%	845	12,2%	11.192	11,5%
45 - 49	7.006	7,8%	619	9,0%	7.625	7,8%
50 - 54	5.089	5,6%	388	5,6%	5.477	5,6%
55 - 59	3.614	4,0%	286	4,1%	3.900	4,0%
60 - 64	2.251	2,5%	161	2,3%	2.412	2,5%
65 - 69	1.381	1,5%	63	0,9%	1.444	1,5%
> 70	1.146	1,3%	25	0,4%	1.171	1,2%
Total	90.260	100,0%	6.911	100,0%	97.171	100,0%
Participación	92,9%		7,1%		100,0%	

Fuente: SISPEEC – abril 2021

4.4. Ciclo de escolaridad

El nivel académico de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso a los ERON se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población se resume así: 4,9% (4.422) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados y 33,3% (32.359) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el 58,4% (56.705) del total, entre los cuales se encuentran 18.813 bachilleres.

Los internos que cursaron estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, sumaron 3,3% (3.202). Finalmente están quienes al momento de su llegada a los ERON contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,3% (264).

La categorización académica de los internos se realiza de acuerdo a información suministrada por los mismos, toda vez que no es acreditada mediante documentación reportada al momento de su ingreso al ERON, ni posteriormente.

Tabla 32. PPL intramuros por grado de escolaridad

Nivel escolaridad ingreso	Hombres		Mujeres		PPL intramuros	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
<i>Ilustrados</i>	4.422	4,9%	219	3,2%	4.641	4,8%
Subtotal	4.422	4,9%	219	3,2%	4.641	4,8%
<i>Básica Primaria</i>						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	11.646	12,9%	705	10,2%	12.351	12,7%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	18.696	20,7%	1.312	19,0%	20.008	20,6%
Subtotal	30.342	33,6%	2.017	29,2%	32.359	33,3%
<i>Básica Media y Vocacional</i>						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	15.543	17,2%	1.146	16,6%	16.689	17,2%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	13.600	14,9%	1.126	16,3%	14.726	15,2%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	5.913	6,6%	564	8,2%	6.477	6,7%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	17.413	19,3%	1.400	20,3%	18.813	19,4%
Subtotal	52.469	57,9%	4.236	61,3%	56.705	58,4%
<i>Educación superior</i>						
- Técnicos	1.531	1,7%	218	3,2%	1.749	1,8%
- Tecnólogos	431	0,5%	60	0,9%	491	0,5%
- Universitarios	849	0,9%	113	1,6%	962	1,0%
Subtotal	2.811	3,1%	391	5,7%	3.202	3,3%
<i>Especializado</i>	216	0,2%	48	0,7%	264	0,3%
Subtotal	216	0,2%	48	0,7%	264	0,3%
Total PPL	90.260	99,8%	6.911	100,0%	97.171	100,0%

Fuente: SISPEEC – abril 2021

Identificada la falta escolaridad en la población reclusa, se creó el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, cuyo objeto es ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Es por ello que muchos de los reclusos han superado la etapa académica en la cual se encontraban al momento de su ingreso, gracias a su vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena.

4.5. PPL Fuerza Pública y otros organismos del Estado

En establecimientos a cargo del INPEC, se encuentran 981 internos, que en su oportunidad se desempeñaron como funcionarios públicos³⁷. Esta cifra corresponde al 1,0% de la población intramuros.

De ese total, los miembros de las Fuerzas Armadas del país representaron el 84,8% (832). Dentro de este grupo tienen una participación más amplia, aquellos que pertenecieron a la Policía Nacional con 72,2% (601), seguidos por los ex funcionarios del Ejército Nacional, 25,2% (210). Las demás fuerzas participan con el 2,5% (21).

³⁷ Op. Cit. Ley 65 de 1993. Artículo 29.

Tabla 33. PPL intramuros ex funcionarios de las Fuerzas Armadas

Regional	Ejercito Nacional		Armada Nacional		Fuerza Aérea Colombiana		Policía Nacional		Total		
	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Total
Central	11	58	1	4		5	26	132	38	199	237
Occidental	8	15					9	54	17	69	86
Norte	17	9	2	3	1	1	48	38	68	51	119
Oriente	11	18					43	32	54	50	104
Noroeste	11	27	1	1			88	76	100	104	204
Viejo Caldas	7	18	1	1			15	40	23	59	82
Total	65	145	5	9	1	6	229	372	300	532	832
Participación	210		14		7		601		832		84,8%
	25,2%		1,7%		0,8%		72,2%		100,0%		

Fuente: SISIPPEC – abril 2021

Los ex funcionarios de otras entidades del Estado constituyen el 15,2% (149) de la población designada en esta categoría.

Tabla 34. PPL intramuros ex funcionarios otras entidades del Estado

Regional	INPEC		DAS		Otros funcionarios públicos		Total			Total funcionarios públicos	Participación
	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Total		
Central	5	2	1	8	14	16	20	26	46	283	28,8%
Occidental	2			1	6	10	8	11	19	105	10,7%
Norte	2	1			11	8	13	9	22	141	14,4%
Oriente	3	3		2	4	3	7	8	15	119	12,1%
Noroeste	9	13		1	4	3	13	17	30	234	23,9%
Viejo Caldas	2	2		1	4	8	6	11	17	99	10,1%
Total	23	21	1	13	43	48	67	82	149	981	100,0%
Participación	44		14		91		149			15,2%	100,0%
	29,5%		9,4%		61,1%		100,0%				

Fuente: SISIPPEC – abril 2021

4.6. Demografía ERON por Regional

Corresponde a la información de población reclusa intramuros por regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según género (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados y condenados), población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

Tabla 35. Demografía regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
Central	30.947	33.559	2.295	6.155	765	6.920	27.404	1.530	28.934	35.854	4.907	15,9%
Occidental	15.909	17.451	1.376	4.775	510	5.285	12.676	866	13.542	18.827	2.918	18,3%
Norte	7.465	8.890	237	4.177	130	4.307	4.713	107	4.820	9.127	1.662	22,3%
Oriente	7.857	9.105	661	2.256	268	2.524	6.849	393	7.242	9.766	1.909	24,3%
Noroeste	8.158	10.456	1.261	1.820	380	2.200	8.636	881	9.517	11.717	3.559	43,6%
Viejo Caldas	11.164	10.799	1.081	2.019	351	2.370	8.780	730	9.510	11.880	716	6,4%
Total	81.500	90.260	6.911	21.202	2.404	23.606	69.058	4.507	73.565	97.171	15.671	19,2%
Participación	100,0%	92,9%	7,1%	89,8%	10,2%	100,0%	93,9%	6,1%	100,0%	100,0%		
		100,0%		24,3%			75,7%					

Fuente: GEDIP – abril 2021

Bajo los mismos criterios, se detallan los establecimientos de reclusión adscritos a cada una de las regionales.

Tabla 36. Demografía ERON Regional Central

ERON REGIONAL CENTRAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSCLET Leticia	118	163	2	100	1	101	63	1	64	165	47	39,8%
EPMSCSRV-RM Santa Rosa de Viterbo	320	317	0	73	0	73	244	0	244	317	-3	-0,9%
CPMSCHI Chiquinquirá	326	378	0	50	0	50	328	0	328	378	52	16,0%
EPMSCDUI Duitama	306	354	0	52	0	52	302	0	302	354	48	15,7%
CPMSGAR Garagoa	50	27	0	0	0	0	27	0	27	27	-23	-46,0%
EPMSCGTQ Guateque	55	61	0	10	0	10	51	0	51	61	6	10,9%
CPMSMOQ Monquirá	73	92	0	9	0	9	83	0	83	92	19	26,0%
CPMSRAM Ramiriquí	122	144	0	16	0	16	128	0	128	144	22	18,0%
EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	370	134	70	42	112	300	92	392	504	109	27,6%
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.105	0	1.217	0	1.217	5.888	0	5.888	7.105	1.103	18,4%
CPMSBOG - Bogotá	3.081	3.640	0	1.128	0	1.128	2.512	0	2.512	3.640	559	18,1%
EPMSCCAQ Cáqueza	108	131	0	49	0	49	82	0	82	131	23	21,3%
CPMSCHO Chocontá	112	130	0	40	0	40	90	0	90	130	18	16,1%
CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	164	0	37	0	37	127	0	127	164	11	7,2%
CPMSGAC Gachetá	58	58	0	5	0	5	53	0	53	58	0	0,0%
CPMSLMS La Mesa	60	104	0	26	0	26	78	0	78	104	44	73,3%
CPMSUBA Ubaté	117	135	0	39	0	39	96	0	96	135	18	15,4%
CPMSVILL Villeta	70	65	0	26	0	26	39	0	39	65	-5	-7,1%
EPMSCZIP Zipaquirá	152	250	0	98	0	98	152	0	152	250	98	64,5%
CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	0	1.726	0	575	575	0	1.151	1.151	1.726	480	38,5%
CAMISACS Acacias	1.098	886	0	14	0	14	872	0	872	886	-212	-19,3%
EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.304	0	620	0	620	684	0	684	1.304	405	45,1%
EPMSCGRA Granada	130	221	0	109	0	109	112	0	112	221	91	70,0%
CPMSMEL Melgar	90	93	0	13	0	13	80	0	80	93	3	3,3%
EPMSCGIR Girardot	899	893	0	209	0	209	684	0	684	893	-6	-0,7%
EPMSCNEI Neiva	984	1.152	118	249	40	289	903	78	981	1.270	286	29,1%
EPMSCGAZ-RM Garzón	291	323	29	129	12	141	194	17	211	352	61	21,0%
EPMSCLPL La Plata	304	321	0	110	0	110	211	0	211	321	17	5,6%
EPMSCPIT Pitalito	690	817	43	382	17	399	435	26	461	860	170	24,6%
EPMSCFLO Florencia	550	708	63	352	23	375	356	40	396	771	221	40,2%
EPMSCCHA Chaparral	169	176	0	40	0	40	136	0	136	176	7	4,1%
CPMSESP Espinal	1.118	1.056	0	78	0	78	978	0	978	1.056	-62	-5,5%
CPMSPUR Purificación	113	111	0	17	0	17	94	0	94	111	-2	-1,8%
CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.607	125	150	41	191	2.457	84	2.541	2.732	356	15,0%
CPMSTUN Tunja	120	152	0	24	0	24	128	0	128	152	32	26,7%
CPAMSEB El Barne	2.664	3.850	0	350	0	350	3.500	0	3.500	3.850	1.186	44,5%
CPMSPPA Paz de Ariporo	120	113	0	20	0	20	93	0	93	113	-7	-5,8%
EPCYOP Yopal	918	841	55	106	14	120	735	41	776	896	-22	-2,4%
EPCES La Esperanza	2.822	2.810	0	113	0	113	2.697	0	2.697	2.810	-12	-0,4%
EPHEL Las Heliconias	1.388	1.294	0	8	0	8	1.286	0	1.286	1.294	-94	-6,8%
EPCGUM El Guamo	100	82	0	8	0	8	74	0	74	82	-18	-18,0%
CPMMSFFA Facatativá	180	61	0	9	0	9	52	0	52	61	-119	-66,1%
TOTAL REGIONAL CENTRAL	30.947	33.559	2.295	6.155	765	6.920	27.404	1.530	28.934	35.854	4.907	15,9%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	38,0%	37,2%	33,2%	29,0%	31,8%	29,3%	39,7%	33,9%	39,3%	36,9%	31,3%	12,1%

Fuente: GEDIP – abril 2021

Tabla 37. Demografía ERON Regional Occidental

ERON REGIONAL OCCIDENTAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	125	0	15	0	15	110	0	110	125	-61	-32,8%
CPMSEBO El Bordo	108	129	0	38	0	38	91	0	91	129	21	19,4%
EPMSCPTE Puerto Tejada	64	124	0	37	0	37	87	0	87	124	60	93,8%
EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	333	0	124	0	124	209	0	209	333	103	44,8%
EPMSCSIL Silvia	100	93	0	15	0	15	78	0	78	93	-7	-7,0%
CPMSMPY Popayán	100	0	135	0	56	56	0	79	79	135	35	35,0%
EPMSCPAS-RM Pasto	568	719	54	244	28	272	475	26	501	773	205	36,1%
EPMSCIPI Ipiales	888	316	84	179	49	228	137	35	172	400	-488	-55,0%
EPMSCLUN La Unión	84	80	0	9	0	9	71	0	71	80	-4	-4,8%
EPMSCTUQ Túquerres	104	123	0	55	0	55	68	0	68	123	19	18,3%
EPMSCTUM Tumaco	274	370	9	247	9	256	123	0	123	379	105	38,3%
CPAMSPAL Palmira	1.257	1.934	0	366	0	366	1.568	0	1.568	1.934	677	53,9%
EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.441	0	1.531	0	1.531	2.910	0	2.910	4.441	2.395	117,1%
EPMSCBUG Buga	821	776	0	405	0	405	371	0	371	776	-45	-5,5%
EPMSCBUE Buenaventura	335	381	23	249	23	272	132	0	132	404	69	20,6%
CPMSTUL Tuluá	1.078	1.232	0	412	0	412	820	0	820	1.232	154	14,3%
CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.270	0	503	0	503	1.767	0	1.767	2.270	-254	-10,1%
EPMSCCAR Cartago	428	487	0	143	0	143	344	0	344	487	59	13,8%
EPMSCCAI Caicedonia	102	121	0	48	0	48	73	0	73	121	19	18,6%
EPMSCROL Roldanillo *	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
EPMSCSEV Sevilla	120	148	0	58	0	58	90	0	90	148	28	23,3%
COJAM Jamundí	4.492	3.249	1.071	97	345	442	3.152	726	3.878	4.320	-172	-3,8%
TOTAL REGIONAL OCCIDENTAL	15.909	17.451	1.376	4.775	510	5.285	12.676	866	13.542	18.827	2.918	18,3%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	19,5%	19,3%	19,9%	22,5%	21,2%	22,4%	18,4%	19,2%	18,4%	19,4%	18,6%	14,0%

Fuente: GEDIP- abril 2021 - *ERON con cierre temporal por reparación estructura física

Tabla 38. Demografía ERON Regional Norte

ERON REGIONAL NORTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
CMSBA-JP Barranquilla	454	724	0	661	0	661	63	0	63	724	270	59,5%
CPMSSAB-ERE Sabanalarga	50	44	0	25	0	25	19	0	19	44	-6	-12,0%
EPMSCCAR Cartagena	1.464	1.846	0	1.088	0	1.088	758	0	758	1.846	382	26,1%
EPMSCMAG Magangué	72	109	0	36	0	36	73	0	73	109	37	51,4%
EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	620	82	246	56	302	374	26	400	702	446	174,2%
EPMSCMON Montería	840	937	71	356	22	378	581	49	630	1.008	168	20,0%
EPMSCRIO Riohacha	100	241	0	143	0	143	98	0	98	241	141	141,0%
EPMSCSM Santa Marta	312	844	54	477	33	510	367	21	388	898	586	187,8%
EPMSCEBA El Banco	76	87	0	38	0	38	49	0	49	87	11	14,5%
EPMSCSA San Andrés	136	110	3	67	3	70	43	0	43	113	-23	-16,9%
EPMSCSIN Sincelajo	512	352	27	153	16	169	199	11	210	379	-133	-26,0%
CPMSCOR Corozal	45	36	0	1	0	1	35	0	35	36	-9	-20,0%
EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.078	0	480	0	480	598	0	598	1.078	438	68,4%
CPAMSVALL Valledupar	1.452	1.527	0	395	0	395	1.132	0	1.132	1.527	75	5,2%
EPCTALT Tierralta	1.056	335	0	11	0	11	324	0	324	335	-721	-68,3%
TOTAL REGIONAL NORTE	7.465	8.890	237	4.177	130	4.307	4.713	107	4.820	9.127	1.662	22,3%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,2%	9,8%	3,4%	19,7%	5,4%	18,2%	6,8%	2,4%	6,6%	9,4%	10,6%	17,0%

Fuente: GEDIP- abril 2021

Tabla 39. Demografía ERON Regional Oriente

ERON REGIONAL ORIENTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
EPMSCARA Arauca	212	302	32	171	22	193	131	10	141	334	122	57,5%
EPMSCAGU Aguachica	78	136	0	24	0	24	112	0	112	136	58	74,4%
EPMSCPAM Pamplona	280	277	0	55	0	55	222	0	222	277	-3	-1,1%
EPMSCOC Ocaña	198	331	17	114	8	122	217	9	226	348	150	75,8%
CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.844	0	502	0	502	1.342	0	1.342	1.844	324	21,3%
EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	272	0	68	0	68	204	0	204	272	87	47,0%
EPMSCMAL Málaga	60	75	0	22	0	22	53	0	53	75	15	25,0%
EPMSSGI San Gil	262	314	0	0	0	0	314	0	314	314	52	19,8%
EPMSCSOC Socorro	318	468	0	89	0	89	379	0	379	468	150	47,2%
CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	33	0	12	0	12	21	0	21	33	-23	-41,1%
EPMSCVEL Vélez	168	240	0	78	0	78	162	0	162	240	72	42,9%
CPMSBUC Bucaramanga	247	0	243	0	93	93	0	150	150	243	-4	-1,6%
CPAMSGIR Girón	1.622	1.980	0	185	0	185	1.795	0	1.795	1.980	358	22,1%
COUCUC Cúcuta	2.651	2.833	369	936	145	1.081	1.897	224	2.121	3.202	551	20,8%
TOTAL REGIONAL ORIENTE	7.857	9.105	661	2.256	268	2.524	6.849	393	7.242	9.766	1.909	24,3%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,6%	10,1%	9,6%	10,6%	11,1%	10,7%	9,9%	8,7%	9,8%	10,1%	12,2%	18,6%

Fuente: GEDIP– abril 2021

Tabla 40. Demografía ERON Regional Noroeste

ERON REGIONAL NOROESTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
CPAMSPA-ERE La Paz	375	980	0	193	0	193	787	0	787	980	605	161,3%
EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	2.449	0	253	0	253	2.196	0	2.196	2.449	1.081	79,0%
EPMSCAND Andes	168	443	21	62	3	65	381	18	399	464	296	176,2%
EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	114	0	11	0	11	103	0	103	114	-10	-8,1%
EPMSCCAU Caucasia	63	194	0	51	0	51	143	0	143	194	131	207,9%
CPMSJER Jerico	83	95	0	23	0	23	72	0	72	95	12	14,5%
EPMSCLCJ La Ceja	114	191	0	26	0	26	165	0	165	191	77	67,5%
EPMSCPBE Puerto Berrio	150	202	14	43	7	50	159	7	166	216	66	44,0%
EPMSCSBA Santa Bárbara	50	128	0	13	0	13	115	0	115	128	78	156,0%
CPMSSDO Santo Domingo	115	138	0	21	0	21	117	0	117	138	23	20,0%
EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	115	0	19	0	19	96	0	96	115	39	51,3%
EPMSCSON Sonson	75	149	0	25	0	25	124	0	124	149	74	98,7%
EPMSTAM Tamesis	62	68	0	5	0	5	63	0	63	68	6	9,7%
EPMSCYAR Yarumal	191	228	0	25	0	25	203	0	203	228	37	19,4%
EPMSCQUI Quibdó	286	372	11	208	7	215	164	4	168	383	97	33,9%
CPMSAPD Apartadó	296	709	0	195	0	195	514	0	514	709	413	139,5%
EPMSCIST Istmina	81	87	0	34	0	34	53	0	53	87	6	7,4%
CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.546	0	58	0	58	1.488	0	1.488	1.546	230	17,5%
COPED Medellín Pedregal	3.165	2.248	1.215	555	363	918	1.693	852	2.545	3.463	298	9,4%
TOTAL REGIONAL NOROESTE	8.158	10.456	1.261	1.820	380	2.200	8.636	881	9.517	11.717	3.559	43,6%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,0%	11,6%	18,2%	8,6%	15,8%	9,3%	12,5%	19,5%	12,9%	12,1%	22,7%	33,4%

Fuente: GEDIP– abril 2021

Tabla 41. Demografía ERON Regional Viejo Caldas

ERON REGIONAL VIEJO CALDAS	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
EPMSCMAN Manizales	670	927	0	134	0	134	793	0	793	927	257	38,4%
EPMSCANS Anserma	128	194	0	84	0	84	110	0	110	194	66	51,6%
EPMSCAGD Aguadas	83	95	0	46	0	46	49	0	49	95	12	14,5%
EPMSCPAR Pácora	58	72	0	23	0	23	49	0	49	72	14	24,1%
EPMSCPEN Pensilvania	56	92	0	48	0	48	44	0	44	92	36	64,3%
EPMSCRIS Riosucio	54	94	0	31	0	31	63	0	63	94	40	74,1%
EPMSCSAL Salamina	166	170	0	23	0	23	147	0	147	170	4	2,4%
RMMAN Manizales	128	0	161	0	70	70	0	91	91	161	33	25,8%
EPMSCCAL Calarcá	980	951	0	32	0	32	919	0	919	951	-29	-3,0%
EPMSCARM Armenia	350	448	0	96	0	96	352	0	352	448	98	28,0%
RMARM Armenia	156	0	179	0	41	41	0	138	138	179	23	14,7%
EPMSCPEI-ERE Pereira	676	885	0	199	0	199	686	0	686	885	209	30,9%
EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	208	0	54	0	54	154	0	154	208	30	16,9%
RMPEI Pereira	305	0	328	0	118	118	0	210	210	328	23	7,5%
EPMSCARG Armero Guayabal	40	74	0	26	0	26	48	0	48	74	34	85,0%
EPMSCFRN Fresno	88	108	0	22	0	22	86	0	86	108	20	22,7%
EPMSCHON Honda	208	302	0	119	0	119	183	0	183	302	94	45,2%
EPMSCLIB Libano	99	109	0	15	0	15	94	0	94	109	10	10,1%
EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	157	0	43	0	43	114	0	114	157	37	30,8%
CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.523	0	129	0	129	1.394	0	1.394	1.523	-1	-0,1%
COIBA-ERE -JP Ibagué	5.097	4.390	413	895	122	1.017	3.495	291	3.786	4.803	-294	-5,8%
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS	11.164	10.799	1.081	2.019	351	2.370	8.780	730	9.510	11.880	716	6,4%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	13,7%	12,0%	15,6%	9,5%	14,6%	10,0%	12,7%	16,2%	12,9%	12,2%	4,6%	4,9%

Fuente: GEDIP – abril 2021

A continuación se observa la participación porcentual sociodemográfica de la población reclusa, a nivel regional, con respecto al total nacional.

Tabla 42. Participación porcentual demográfica, regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL		
		H	M	H	M		H	M			
Central	38,0%	37,2%	33,2%	29,0%	31,8%	29,3%	39,7%	33,9%	39,3%	36,9%	31,3%
Occidental	19,5%	19,3%	19,9%	22,5%	21,2%	22,4%	18,4%	19,2%	18,4%	19,4%	18,6%
Norte	9,2%	9,8%	3,4%	19,7%	5,4%	18,2%	6,8%	2,4%	6,6%	9,4%	10,6%
Oriente	9,6%	10,1%	9,6%	10,6%	11,1%	10,7%	9,9%	8,7%	9,8%	10,1%	12,2%
Noroeste	10,0%	11,6%	18,2%	8,6%	15,8%	9,3%	12,5%	19,5%	12,9%	12,1%	22,7%
Viejo Caldas	13,7%	12,0%	15,6%	9,5%	14,6%	10,0%	12,7%	16,2%	12,9%	12,2%	4,6%
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: GEDIP – abril 2021

4.7. Comportamiento delictivo

La población penitenciaria y carcelaria intramuros (97.171), está asociada con la comisión de 161.410 hechos criminales. Los cinco delitos más frecuentes corresponden a: homicidio 16,2% (26.102), hurto 13,6% (21.999), concierto para delinquir 12,9% (20.801), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 11,6% (18.710) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 10,7% (17.308). Estos delitos representan el 65,0% del total de conductas delincuenciales por las cuales se encuentran los internos en condición de sindicados o condenados en los ERON.

De la cifra total de delitos, el 25,3% (40.763) se encuentra en investigación, ya que corresponden a privados de la libertad en condición de sindicados, mientras que por la comisión del 74,7% restante (120.647), ya se profirió condena.

Con relación a la participación por género en el total de la criminalidad, el 92,7% (149.689) de estas conductas están asociadas a hombres, con predominio del homicidio (25.009), hurto (20.789), concierto para delinquir (18.286), porte de armas de fuego (16.825) y tráfico de estupefacientes (15.693).

El 7,3% (11.721) se coliga a mujeres, siendo las infracciones más sobresalientes en este grupo, el tráfico de estupefacientes (3.017), concierto para delinquir (2.515), hurto (1.210) y homicidio (1.093).

Tabla 43. Incidencia delictiva PPL intramuros

Modalidad delictiva	Hombres			Mujeres			Total delitos PPL intramuros			Participación
	Sind	Cond	Subtotal	Sind	Cond	Subtotal	Sind	Cond	Total	
Homicidio	4.506	20.503	25.009	303	790	1.093	4.809	21.293	26.102	16,2%
Hurto	3.558	17.231	20.789	285	925	1.210	3.843	18.156	21.999	13,6%
Concierto para delinquir	6.333	11.953	18.286	1.063	1.452	2.515	7.396	13.405	20.801	12,9%
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	4.021	11.672	15.693	920	2.097	3.017	4.941	13.769	18.710	11,6%
Fabricacion, trafico y porte de armas de fuego o municiones	3.328	13.497	16.825	143	340	483	3.471	13.837	17.308	10,7%
Actos sexuales con menor de catorce años	1.923	5.256	7.179	29	62	91	1.952	5.318	7.270	4,5%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	1.464	4.669	6.133	20	40	60	1.484	4.709	6.193	3,8%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.423	3.347	4.770	135	156	291	1.558	3.503	5.061	3,1%
Extorsion	1.324	2.515	3.839	228	217	445	1.552	2.732	4.284	2,7%
Acceso carnal violento	673	2.540	3.213	11	19	30	684	2.559	3.243	2,0%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	619	1.647	2.266	58	49	107	677	1.696	2.373	1,5%
Secuestro extorsivo	555	1.588	2.143	58	132	190	613	1.720	2.333	1,4%
Uso de menores de edad para la comision de delitos	530	1.282	1.812	109	196	305	639	1.478	2.117	1,3%
Violencia intrafamiliar	377	1.546	1.923	18	42	60	395	1.588	1.983	1,2%
Secuestro simple	375	1.389	1.764	32	114	146	407	1.503	1.910	1,2%
Desplazamiento forzado	448	968	1.416	37	28	65	485	996	1.481	0,9%
Lesiones personales	182	1.172	1.354	12	47	59	194	1.219	1.413	0,9%
Fabricación, tráfico o porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos	479	630	1.109	20	18	38	499	648	1.147	0,7%
Otros delitos	4.635	9.531	14.166	529	987	1.516	5.164	10.518	15.682	9,7%
Total	36.753	112.936	149.689	4.010	7.711	11.721	40.763	120.647	161.410	100,0%
Participación	24,6%	75,4%	100,0%	34,2%	65,8%	100,0%	25,3%	74,7%	100,0%	
	92,7%			7,3%			100,0%			

Fuente: SISIPEC – abril 2021

El total de registros delictivos (161.410) es superior al total de la población reclusa intramuros (97.171), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en más de una conducta punible.

5. POBLACIÓN INTRAMUROS CON CONDICIONES EXCEPCIONALES

Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos privados de la libertad que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios, de acuerdo al principio de enfoque diferencial³⁸, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieren de un acompañamiento especial.

El avance más destacable es la Resolución No. 06349 del 19 de diciembre de 2016, Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, el cual cuenta con un principio de enfoque diferencial a fin de reconocer que dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciario, la presencia de una población marcada por la diferencia en cuanto a la edad, religión, identidad de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad, entre otras; lo que conlleva a adoptar medidas de protección y de garantía de sus derechos fundamentales.

Otro progreso importante en el tema es, la documentación de las guías y procedimientos de los programas que acogen la población, disponibles en el aplicativo ISOLUCION³⁹.

En abril, 8.347 personas privadas de la libertad en ERON, hacían parte de grupos minoritarios - condiciones excepcionales, con enfoque diferencial.

Tabla 44. PPL intramuros con condiciones excepcionales

Regional	Indígenas	Afro colombianos	Extranjeros	Adulto mayor	Mujer lactante	Mujer gestante	Con discapacidad	Sector LGBTI	Total	Participación
Central	245	518	617	498	1	8	254	641	2.782	33,3%
Occidental	214	1.126	235	197	8	14	128	295	2.217	26,6%
Norte	63	84	97	94	0	6	33	100	477	5,7%
Oriente	16	92	416	155	0	8	73	198	958	11,5%
Noroeste	31	309	42	155	2	5	67	461	1.072	12,8%
Viejo Caldas	65	182	34	215	1	5	70	269	841	10,1%
Total	634	2.311	1.441	1.314	12	46	625	1.964	8.347	100,0%
Participación	7,6%	27,7%	17,3%	15,7%	0,1%	0,6%	7,5%	23,5%	100,0%	

Fuente: SISPEEC – abril 2021

La Regional Central acoge la mayor población indígena (38,6%), extranjeros (42,8%), adulto mayor (37,9%), con discapacidad (40,6%) y LGBTI (32,6%). En la Regional Occidental se ubica el número más alto de población afrocolombiana (48,7%), mujeres lactantes (66,7%) y mujeres gestantes (30,4%).

Tabla 45. Proporción PPL intramuros con condiciones excepcionales, regional

PPL con condiciones excepcionales	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
Indígenas	38,6%	33,8%	9,9%	2,5%	4,9%	10,3%	100,0%
Afrocolombianos	22,4%	48,7%	3,6%	4,0%	13,4%	7,9%	100,0%
Extranjeros	42,8%	16,3%	6,7%	28,9%	2,9%	2,4%	100,0%
Adulto Mayor	37,9%	15,0%	7,2%	11,8%	11,8%	16,4%	100,0%
Mujer lactante	8,3%	66,7%	0,0%	0,0%	16,7%	8,3%	100,0%
Mujer gestante	17,4%	30,4%	13,0%	17,4%	10,9%	10,9%	100,0%
Con discapacidad	40,6%	20,5%	5,3%	11,7%	10,7%	11,2%	100,0%
Sector LGBTI	32,6%	15,0%	5,1%	10,1%	23,5%	13,7%	100,0%

Fuente: SISPEEC – abril 2021

³⁸ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 2.

³⁹ Op. Cit. INPEC. Código: PM-AS-G11 Versión: 1. 2019.

- **PPL indígena:** 7,6% = 634 (616 hombres y 18 mujeres), pertenecientes a diferentes etnias colombianas, se encuentran reclusos en establecimientos carcelarios. Los pueblos más representativos son: Nasa, Embera, Wayuu y Pastos.

Tabla 46. PPL perteneciente a comunidades indígenas, regional

Género	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	242	205	62	15	29	63	616	97,2%
Mujeres	3	9	1	1	2	2	18	2,8%
Total	245	214	63	16	31	65	634	100,0%
Participación	38,6%	33,8%	9,9%	2,5%	4,9%	10,3%	100,0%	7,6%

Fuente: SISIPPEC – abril 2021

Desde el punto de vista normativo, es necesario precisar que en Colombia los indígenas pueden ser juzgados y condenados por la jurisdicción penal ordinaria y por la jurisdicción especial indígena, a través de procesos y procedimientos adelantados dentro de las competencias y límites formales que especifican las normas constitucionales y las leyes. A pesar de la norma expresa del principio de favorabilidad penal para indígenas, contenido en el artículo 10º del Convenio 169 de la OIT⁴⁰, el sistema penitenciario y carcelario sigue ocupándose del castigo de indígenas, implementando un enfoque diferencial específico, teniendo en cuenta que la falta de contacto de los reclusos indígenas con sus familias, su territorio, sus ritos y costumbres o sus autoridades, puede generar graves conflictos individuales y comunitarios.

“Artículo 10. 1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento”.

- **PPL afrocolombiana:** auto reconocida, 27,7% = 2.311 (2.242 hombres y 69 mujeres). Es de anotar que existe población afrocolombiana privada de la libertad no solo en las regiones donde comúnmente habitan, sino también en otras ciudades, en cuyo caso se encuentran sin arraigo familiar y generalmente corresponden a sectores poblacionales con muy bajos ingresos económicos, lo que impide a sus familias estar en permanente contacto.

Tabla 47. PPL afrocolombiana, regional

Género	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	508	1.092	84	89	295	174	2.242	97,0%
Mujeres	10	34	0	3	14	8	69	3,0%
Total	518	1.126	84	92	309	182	2.311	100,0%
Participación	22,4%	48,7%	3,6%	4,0%	13,4%	7,9%	100,0%	27,7%

Fuente: SISIPPEC – abril 2021

Al igual que con otros grupos minoritarios, el INPEC conector de su identidad y diversidad cultural la cual hace parte del patrimonio de la Nación, potencializa su vinculación a los programas de resocialización, de manera tal que obtengan competencias para integrarse a la sociedad como personas productivas y autogestionadoras.

- **PPL adulto mayor:** 15,7% = 1.314 (1.255 hombres y 59 mujeres). Las condiciones de vida de esta población también se dan en hacinamiento. La percepción de enfermedad es mucho más latente que en otros grupos poblacionales, asimismo, la depresión y el estrés son las expresiones psicopatológicas de mayor frecuencia y la red de apoyo institucional no solo está enfocada al contacto afectivo familiar, sino a atender a través de las entidades competentes, lo relacionado con la salud, en búsqueda de mejorar su calidad de vida.

⁴⁰ OIT. Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014. En línea. Consultado del 20 de julio de 2019. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

Tabla 48. PPL adulto mayor, regional

Género	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	479	188	94	143	148	203	1.255	95,5%
Mujeres	19	9	0	12	7	12	59	4,5%
Total	498	197	94	155	155	215	1.314	100,0%
Participación	37,9%	15,0%	7,2%	11,8%	11,8%	16,4%	100,0%	15,7%

Fuente: SISIPPEC – abril 2021

Tratándose de la judicialización del adulto mayor, no se establecen señalamientos específicos con relación a dicha circunstancia, a excepción de la posibilidad de sustituir la detención preventiva por la domiciliaria a que se refiere el artículo 314.2 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 27 de la Ley 1142 de 2007, cuando el imputado o acusado fuere mayor de 65 años, siempre que su personalidad, la naturaleza y modalidad del delito hagan aconsejable su reclusión en el lugar de residencia. Ni el artículo 32 del Código Penal, que alude a los eximentes de responsabilidad, ni el artículo 55 del mismo, que menciona las circunstancias de menor punibilidad, salvo la referente a las condiciones de inferioridad psíquicas determinadas por la edad, a que se refiere en su numeral 9, pero sin referirse a una edad específica, señalan la condición de adulto mayor, para determinar favorecimiento con respecto a la aplicación de dicho código⁴¹.

- **MPL gestante y lactante:** las primeras, 0,6% = 46 y las segundas, 0,1% = 12. En Colombia, los centros de reclusión tienen la obligación de contar con una infraestructura que garantice el bienestar de las mujeres gestantes para un adecuado desarrollo del embarazo; asimismo, a contar con un ambiente propicio para las mujeres lactantes y sus hijos para el correcto desarrollo psicosocial de los niños y niñas menores de tres años que conviven con sus madres.

Tabla 49. PPL femenina gestante y lactante, regional

Condición	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Mujer gestante	8	14	6	8	5	5	46	0,6%
Participación	17,4%	30,4%	13,0%	17,4%	10,9%	10,9%	100,0%	
Mujer lactante	1	8	0	0	2	1	12	0,1%
Participación	8,3%	66,7%	0,0%	0,0%	16,7%	8,3%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – abril 2021

En 2016 se creó la *Mesa de fortalecimiento de la atención a mujeres gestantes, lactantes y niños en Centros de Reclusión*, integrada por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia -CIPI, con el fin de resguardar los derechos de los niños y las niñas que conviven con sus madres, en respuesta a la Sentencia 762 de 2015 de la Corte Constitucional.

Actualmente hay diez centros de reclusión en el país (CPAMSMBOG Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia, y pabellones para mujeres en COPED, COJAM, COCUC y COIBA), donde se presta el servicio de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para los 45 niños que viven con sus madres en reclusión.

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el ICBF, el INPEC y la USPEC, están atentos a la priorización de las actividades de la Ruta Integral de Atenciones para Primera Infancia: vacunación, crecimiento y desarrollo, afiliación al sistema de salud y seguimiento nutricional, entre otras, con el objeto de mejorar, a través de un tratamiento diferenciado, la situación de las mujeres y de los niños que permanecen en los centros de reclusión.

Igualmente, el Convenio Interadministrativo No. 125 de 2013 (4 de enero), celebrado entre el ICBF y el INPEC, cuyo objeto es aunar esfuerzos y coordinar acciones entre las dos entidades y otras adscritas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF, para brindar atención integral a los hijos e hijas menores de 18 años de edad de la población interna de los ERON, en especial a las madres gestantes, lactantes y

⁴¹ GUTIÉRREZ Quevedo, Marcela y Otros. *Política Criminal y Libertad*. Universidad Externado de Colombia. 2014. Bogotá. [En Línea] [Consultado en: 26 de mayo de 2020]. Disponible en World Wide Web <https://books.openedition.org/uec/1007>

niños y niñas hijos de internas hasta tres años de edad que se encuentran en los establecimientos de reclusión. Para el seguimiento del Convenio se conformó un Comité Nacional de Coordinación y Seguimiento, integrado por miembros de las entidades, quienes se reunirán semestralmente con el fin de coordinar, hacer seguimiento, evaluar y orientar la ejecución del mismo.

- **PPL con discapacidad:** 7,5% = 625 (608 hombres y 17 mujeres). La población reclusa en condición de discapacidad, bien sea física, sensorial o intelectual, requiere de una mayor atención para evitar su marginación o discriminación derivada de su vulnerabilidad. En este sentido el INPEC tiene a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

Tabla 50. PPL con discapacidad, regional

Género	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	250	122	33	69	65	69	608	97,3%
Mujeres	4	6	0	4	2	1	17	2,7%
Total	254	128	33	73	67	70	625	100,0%
Participación	40,6%	20,5%	5,3%	11,7%	10,7%	11,2%	100,0%	7,5%

Fuente: SISIPPEC – abril 2021

Referente a los privados de la libertad con discapacidad (625), es de anotar que al ser desagregados por tipo de inhabilidad (estructurar y/o funcional), la cifra es superior (1.019) teniendo en cuenta que un interno puede presentar inhabilidad tanto en estructuras como funciones corporales. De acuerdo a lo anterior, se tiene que el 45,1% (460) de las personas en esta condición tiene comprometida su estructura corporal (partes anatómicas del cuerpo como órganos, extremidades y sus componentes) y el 54,9% (559) las funciones fisiológicas de los sistemas corporales (incluyendo las funciones psicológicas)⁴², de lo que se infiere que 394 personas sufren doble condición de discapacidad (20 mujeres y 374 hombres).

Tabla 51. PPL por tipo de discapacidad corporal, regional

Regional	Estructuras Corporales					Funciones Corporales					Total PPL con discapacidad		
	Sindicados		Condenados		Total	Sindicados		Condenados		Total	H	M	Total
	H	M	H	M		H	M	H	M				
Central	11	1	70	2	84	16	0	95	3	114	192	6	198
Occidental	17	0	191	1	209	21	1	173	6	201	402	8	410
Norte	6	0	44	1	51	11	0	55	1	67	116	2	118
Oriente	6	0	41	1	48	15	0	85	5	105	147	6	153
Noroeste	3	1	31	1	36	4	3	35	10	52	73	15	88
Viejo Caldas	8	0	24	0	32	10	0	10	0	20	52	0	52
Total	51	2	401	6	460	77	4	453	25	559	982	37	1.019
Participación	11,5%		88,5%		100,0%	14,5%		85,5%		100,0%	96,4%	3,6%	100,0%
	45,1%					54,9%					100,0%		

Fuente: SISIPPEC – abril 2021

- **PPL sector LGBTI:** la población auto reconocida como LGBTI, mediante censo realizado en los ERON, asciende a 1.964 personas, 23,5% de la población reclusa con condiciones excepcionales, desagregada en: 30,0% (596) lesbianas, 24,0% (480) gay, 34,0% (668) bisexuales, 10,0% (199) transexuales y 1,1% (21) intersexuales. El INPEC reconoce y respeta la diversidad sexual de la población reclusa, como principio orientador que garantiza sus derechos.

Tabla 52. PPL sector LGBTI, regional

Sector	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
LGBTI	641	295	100	198	461	269	1.964	23,5%
Participación	32,6%	15,0%	5,1%	10,1%	23,5%	13,7%	100,0%	

Fuente: DIRAT – abril 2021

⁴² ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. "Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud – CIF". Consultado en Línea <http://sid.usal.es/docs/F8/8.4.1-3428/8.4.1-3428.pdf>

En materia normativa y de jurisprudencia para el reconocimiento y la protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades diversas privadas de la libertad se han logrado varios avances. La Sentencia T-062/11 de la Corte Constitucional, por la cual se prohíbe a las instituciones penitenciarias restringir visitas íntimas, el corte de cabello, la tenencia de utensilios de belleza y prendas de vestir femeninas y maquillaje a mujeres transexuales en los centros penitenciarios; y se ordena al INPEC promover la seguridad y la igualdad en las condiciones de reclusión y tratamiento de las personas reclusas heterosexuales, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales. También, Sentencias T-499/2003, T-372/13 y T-559/13 sobre la visita íntima de la población carcelaria LGBTI, entre otras.

- **PPL extranjera:** 17,3% = 1.441 (1.275 hombres y 166 mujeres). Las personas de nacionalidad diferente a la colombiana, que se encuentran en los establecimientos de reclusión, merecen una especial protección por ese hecho. Normalmente, estar en prisión en un país distinto al propio, en el que se debe asumir cargas y barreras que las personas locales no tienen que enfrentar. No se cuenta con familiares ni personas allegadas, no se hace parte de las redes sociales que pueden ayudar a resolver problemas o atender necesidades. Se puede tener un idioma diferente o pertenecer a una cultura distinta, con necesidades alimenticias, de recreación, o religiosas disímiles. Estas diferencias que tiene un extranjero conllevan un impacto sobre los derechos fundamentales y restricciones que la mayoría de la población carcelaria no tiene que enfrentar.

Tabla 53. PPL intramuros extranjera, género

Género	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	542	213	95	362	34	29	1.275	88,5%
Mujeres	75	22	2	54	8	5	166	11,5%
Total	617	235	97	416	42	34	1.441	100,0%
Participación	42,8%	16,3%	6,7%	28,9%	2,9%	2,4%	100,0%	17,3%

Fuente: SISIPPEC – abril 2021

Por regional, la PPL extranjera intramuros corresponde a: Central 42,8% (617), Occidental 16,3% (235), Norte 6,7% (97), Oriente 28,9% (416), Noroeste 2,9% (42) y Viejo Caldas 2,4% (34).

De la población extranjera intramuros, el 37,8% (545) está sindicada (463 hombres y 82 mujeres) y el 62,2% (896) ya fue condenada (812 masculinos y 84 femeninas).

Tabla 54. PPL intramuros extranjera, situación jurídica

Regional	Sindicados			Condenados			Total			Participación PPL ERON
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Central	166	33	199	376	42	418	542	75	617	42,8%
Occidental	89	9	98	124	13	137	213	22	235	16,3%
Norte	45	0	45	50	2	52	95	2	97	6,7%
Oriente	154	33	187	208	21	229	362	54	416	28,9%
Noroeste	2	3	5	32	5	37	34	8	42	2,9%
Viejo Caldas	7	4	11	22	1	23	29	5	34	2,4%
Total	463	82	545	812	84	896	1.275	166	1.441	100,0%
Participación	85,0%	15,0%	100,0%	90,6%	9,4%	100,0%	88,5%	11,5%	100,0%	37,8%
	37,8%			62,2%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – abril 2021

Por país de origen, los naturales de Venezuela ocupan el primer lugar, con 74,9% (1.080). De esta cifra, el 38,8% (419) son sindicados (348 hombres y 71 mujeres) y, el 61,2% (661) condenados (598 masculinos y 63 femeninas). En total, el 87,6% (946) son hombres y el 12,4% (134) mujeres.

Tabla 55. PPL intramuros extranjera, país de origen

País de origen	Sindicados			Condenados			Total extranjeros			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Venezuela	348	71	419	598	63	661	946	134	1.080	74,9%
Ecuador	18	3	21	70	2	72	88	5	93	6,5%
Mexico	8	2	10	27	3	30	35	5	40	2,8%
Guatemala	4	2	6	16	7	23	20	9	29	2,0%
Costa Rica	15	0	15	13	0	13	28	0	28	1,9%
Nicaragua	10	0	10	13	1	14	23	1	24	1,7%
Panamá	15	1	16	2	0	2	17	1	18	1,2%
España	5	1	6	8	1	9	13	2	15	1,0%
Brasil	9	0	9	6	0	6	15	0	15	1,0%
República Dominicana	3	1	4	7	3	10	10	4	14	1,0%
Perú	2	0	2	11	0	11	13	0	13	0,9%
Estados Unidos	4	0	4	8	0	8	12	0	12	0,8%
Honduras	2	0	2	8	0	8	10	0	10	0,7%
Otos países	20	1	21	25	4	29	45	5	50	3,5%
Total	463	82	545	812	84	896	1.275	166	1.441	100,0%
Participación	85,0%	15,0%	100,0%	90,6%	9,4%	100,0%	88,5%	11,5%	100,0%	
	37,8%			62,2%			100,0%			

Fuente: SISIPÉC – abril 2021

La incidencia delincencial de la PPL extranjera intramuros (1.441), sumó 2.107 transgresiones al código penal. Los delitos de mayor incidencia son: tráfico de estupefacientes (25,7%), hurto (19,5%), homicidio (9,0%), porte de armas de fuego (8,1%) y concierto para delinquir (7,6%).

El 41,4% (872) de los delitos se atribuye a sindicados y 58,6% (1.235) a condenados. Del mismo modo, del total de delitos, el 89,0% (1.875) fue cometido por hombres y el 11,0% (232) por mujeres.

Tabla 56. Incidencia delictiva PPL intramuros extranjera

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	161	35	196	305	40	345	466	75	541	25,7%
Hurto	81	17	98	284	28	312	365	45	410	19,5%
Homicidio	80	10	90	92	7	99	172	17	189	9,0%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	74	12	86	77	7	84	151	19	170	8,1%
Concierto para delinquir	95	21	116	40	4	44	135	25	160	7,6%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	38	3	41	59	4	63	97	7	104	4,9%
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos	38	4	42	30	1	31	68	5	73	3,5%
Lesiones personales	7	3	10	40	3	43	47	6	53	2,5%
Extorsión	18	3	21	22	1	23	40	4	44	2,1%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	13	0	13	29	1	30	42	1	43	2,0%
Secuestro extorsivo	15	2	17	11	0	11	26	2	28	1,3%
Favorecimiento en el delito de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	0	0	0	25	0	25	25	0	25	1,2%
Secuestro simple	9	2	11	11	2	13	20	4	24	1,1%
Fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	13	1	14	8	1	9	21	2	23	1,1%
Actos sexuales con menor de catorse años	11	0	11	10	0	10	21	0	21	1,0%
Otros delitos	95	11	106	84	9	93	179	20	199	9,4%
Total	748	124	872	1.127	108	1.235	1.875	232	2.107	100,0%
Participación	85,8%	14,2%	100,0%	91,3%	8,7%	100,0%	89,0%	11,0%	100,0%	
	41,4%			58,6%			100,0%			

Fuente: SISIPÉC – abril 2021

En total, bajo la custodia del INPEC se encuentran 2.240 extranjeros (intramuros, en domiciliaria y con vigilancia electrónica), a quienes se les adjudica la comisión de 3.089 delitos.

- PPL intramuros: 64,3% (1.441) - incidencia delincuencia: 68,2% (2.107).
- PPL en domiciliaria: 33,3% (747) - delitos cometidos: 29,6% (914).
- PPL con vigilancia electrónica: 2,3% (52) - transgresiones a la ley: 2,2% (68).

Tabla 57. PPL extranjera a nivel nacional, regionales

Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total PPL extranjera			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Central	542	75	617	119	26	145	13	1	14	674	102	776	34,6%
Occidental	213	22	235	73	17	90	0	2	2	286	41	327	14,6%
Norte	95	2	97	236	39	275	26	5	31	357	46	403	18,0%
Oriente	362	54	416	107	23	130	2	1	3	471	78	549	24,5%
Noroeste	34	8	42	89	13	102	2	0	2	125	21	146	6,5%
Viejo Caldas	29	5	34	3	2	5	0	0	0	32	7	39	1,7%
Total	1.275	166	1.441	627	120	747	43	9	52	1.945	295	2.240	100,0%
Participación	88,5%	11,5%	100,0%	83,9%	16,1%	100,0%	82,7%	17,3%	100,0%	86,8%	13,2%	100,0%	
	64,3%			33,3%			2,3%			100%			
Incidencia delincuencia	1.875	232	2.107	761	153	914	59	9	68	2.695	394	3.089	
Participación	89,0%	11,0%	100,0%	83,3%	16,7%	100,0%	86,8%	13,2%	100,0%	87,2%	12,8%	100,0%	
	68,2%			29,6%			2,2%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – abril 2021

El número de delitos (3.089) cometidos por las personas extranjeras (intramuros, en domiciliaria y con vigilancia electrónica), es superior al número de reclusos (2.240), teniendo en cuenta que un privado de la libertad puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delictivo.

6. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS

6.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el Inpec brinda una atención integral a todos los internos que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de sindicados y condenados, en domiciliaria y con vigilancia electrónica. Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente, los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor.

Las actividades ocupacionales de Trabajo, Estudio y Enseñanza, para el personal privado de la libertad son asignadas mediante el órgano colegiado Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza, siguiendo etapas como revisión del plan ocupacional, inscripción, evaluación o entrevista, selección, asignación, seguimiento y evaluación de desempeño. La participación de la PPL en dichas actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

- **Actividades de trabajo.** El trabajo se desarrolla bajo dos modalidades: administración directa e indirecta.

Administración directa. Cuando la administración del ER pone a disposición de los internos, los recursos del estado necesarios para el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias y de servicios con carácter ocupacional y controla directamente el desarrollo económico y social de las mismas. Generar ingresos, gastos y ocupan mano de obra de la PPL. Dentro de los servicios se encuentran por ejemplo los recuperadores ambientales para mantener el orden, aseo, jardines y embellecimiento de las instalaciones de los ERON.

Administración indirecta: Cuando la administración de los recursos físicos con que cuenta el ER, pone a disposición de personas naturales o jurídicas los recursos físicos para que ellas lleven a cabo actividades laborales con vinculación de mano de obra de los privados de la libertad; el control proceso de fabricación y capacitación es responsabilidad del particular. Las maquilas en confecciones u otras líneas también son de administración directa.

El personal privado de la libertad independiente también hace parte de la administración indirecta, cada interno elabora productos generalmente artesanales o industriales con materiales como madera, hilos, lanas, fibras naturales y sintéticas, orfebrería, cestería, bordados, papel, arcilla, cerámicas, vitrales, lencería, bisutería, parafina, joyería, entre otros, de acuerdo a la región; se comercializan a través de la marca registrada LIBERA COLOMBIA en ferias locales, regionales y nacionales. También se comercializan con familiares y amigos de los internos y en puntos de venta en los ERON.

Programas de trabajo

Industriales. Artes gráficas, producción de uniformes y botas para dotación de la PPL (autoabastecimiento), cuero y calzado, industria de la madera, metalistería, operarios máquinas de taller, confecciones, producción elementos de aseo, procesamiento y transformación de alimentos (panadería y asaderos - únicamente en establecimientos carcelarios).

Artesanales. Bisutería, cerámica, telares y tejidos, lencería y bordados, madera, marroquinería, material reciclado, orfebrería, papel, fibras y materiales naturales y sintéticos.

Agrícola y pecuario. Agricultura urbana, cultivo de ciclo corto, de ciclo largo e hidropónico, especies menores y mayores (únicamente para los establecimientos donde existan pabellones de Alta Seguridad y/o de Justicia y Paz), cultivo de setas y hongos.

Servicios administrativos. Actividades ocupacionales en beneficio de la PPL al interior de los establecimientos. Anunciador, atención de expendios, atención punto de venta, auxiliares de Jardín Infantil (únicamente en reclusiones de mujeres y donde funcionen guarderías para hijos de internas, menores de tres (3) años), bibliotecario (al interior de los pabellones), lavandería, manipulador de alimentos (preparación y distribución de alimentos), recuperador ambiental.

- **Actividades de estudio.** Estos programas buscan promover espacios de integración, cohesión, participación y solidaridad, minimizando factores de riesgo que genera la privación de la libertad. Los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal, informal y para el trabajo y desarrollo humano. Su participación en dichas actividades les permite también a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

Educación Formal. En cuanto a capacitación educativa, el nuevo Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, nace de la necesidad de ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Su filosofía es la resignificación del pensamiento del privado de la libertad, garantiza el acceso a la educación básica y media (primaria y bachillerato); y se alfabetiza a los iletrados en caso de haber. Se certifica con aprobación de secretarías de educación donde hay convenio y aprobación y en los demás ER a través del ICFES. Se realiza formación académica y laboral en el nivel complementario, operario, técnico y tecnológico. Otros internos también tienen la opción de adelantar estudios universitarios en carreras profesionales como Administración de Empresas, entre otras, en modalidad a distancia, el INPEC asigna un auxilio económico para este programa.

Educación Informal. En educación informal, las personas privadas de la libertad pueden participar en comités de internos, hay seis establecidos en la Resolución 6349 de 2016, mediante el cual se expide el reglamento general para los ERON y se sustituye el acuerdo 0011 de 1995, que a su vez son programas para redención de pena: deportes, recreación y cultura; trabajo estudio y enseñanza, derechos humanos, comité espiritual, comité de enfoque diferencial y comité de salud. Se desarrollan cursos cortos para fortalecimiento de valores, crecimiento personal, desarrollo artístico, cultural y deportivo, habilidades sociales, integración con enfoque diferencial para comunidades indígenas, LGBTI, adultos mayores, poblaciones étnicas afrocolombianas, personas con discapacidad. Entre otra variedad de temas dirigidos a la resocialización de las PPL.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. En educación para el trabajo y el desarrollo humano, se realiza formación académica y laboral en el nivel técnico, tecnólogo, operario y complementario en convenio con el SENA, institución de carácter técnico, y con otras instituciones de este mismo carácter para la titulación. También pueden validar a través del ICFES, el bachillerato y presentar las demás pruebas estandarizadas para Colombia.

- **Actividades de enseñanza.** Es un programa dirigido a las personas privadas de la libertad profesionales, técnicos, tecnólogos o líderes representativos con una formación mínima superior al del programa que va a orientar, es un monitor que orienta procesos académicos, laborales o de salud; son facilitadores en los procesos de educación formal, informal, psicosociales, comunidades terapéuticas, programas de deportes, recreación y cultura siempre con acompañamiento y supervisión de funcionario del INPEC.

En abril, el 93,0% (90.414) de la población reclusa intramuros a cargo del INPEC (97.171) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación: Trabajo, Estudio y Enseñanza, así:

- El 50,2% (45.409) de las personas intervenía en actividades ocupacionales. El 94,6% (42.971) de los asistentes son hombres y el 5,4% (2.438) mujeres.
- El 47,6% (43.046) asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización. Del total de PPL que realiza esta actividad, el 91,2% (39.267) hombres y 8,8% (3.779) mujeres.
- El 2,2% (1.959) se desempeñaba como monitor en las áreas de salud, laboral y educativa, dentro de los diferentes establecimientos. El 92,1% (1.804) de los monitores son hombres y el 7,9% (155), mujeres.

Tabla 58. PPL intramuros en actividades ocupacionales y laborales, género

Regional	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total PPL en TEE	Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M		
Central	17.260	812	18.072	14.274	913	15.187	808	44	852	32.342	1.769	34.111	37,7%
Occidental	7.249	329	7.578	8.096	984	9.080	254	26	280	15.599	1.339	16.938	18,7%
Norte	4.546	161	4.707	3.410	78	3.488	185	11	196	8.141	250	8.391	9,3%
Oriente	4.801	452	5.253	3.964	185	4.149	186	23	209	8.951	660	9.611	10,6%
Noroeste	3.396	183	3.579	5.614	1.064	6.678	142	14	156	9.152	1.261	10.413	11,5%
Viejo Caldas	5.719	501	6.220	3.909	555	4.464	229	37	266	9.857	1.093	10.950	12,1%
Total	42.971	2.438	45.409	39.267	3.779	43.046	1.804	155	1.959	84.042	6.372	90.414	
Participación	94,6%	5,4%	100,0%	91,2%	8,8%	100,0%	92,1%	7,9%	100,0%	93,0%	7,0%	100,0%	100,0%
	50,2%			47,6%			2,2%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – abril 2021

6.2 Programas psicosociales

Tienen como objetivo brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual; en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización.

Durante este mes, se realizaron 132.696 intervenciones. Es importante tener en cuenta que un privado de la libertad puede acceder a diferentes actividades psicosociales.

Tabla 59. Participación PPL intramuros en programas psicosociales

Programa	Asistencia, atención e intervención psicológica	Atención apoyo grupo con condiciones excepcionales	Eje prestacional	Atención familiar	Atención social	Asistencia espiritual	Total	Participación
Central	1.213	1.622	36.591	237	2.607	2.569	44.839	33,8%
Occidental	351	55	26.229	21	1.218	1.044	28.918	21,8%
Norte	42	1	16.620	1	372	304	17.340	13,1%
Oriente	284	9	9.456	4	122	390	10.265	7,7%
Noroeste	366	0	12.556	0	1.942	636	15.500	11,7%
Viejo Caldas	345	6	15.219	7	213	44	15.834	11,9%
Total	2.601	1.693	116.671	270	6.474	4.987	132.696	100,0%
Participación	2,0%	1,3%	87,9%	0,2%	4,9%	3,8%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – abril 2021

7. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA

Según el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014, la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión "consistirá en la privación de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine". Además, el mismo artículo dice "el sustituto podrá ser solicitado por el condenado independientemente de que se encuentre con orden de captura o privado por su libertad, salvo cuando la persona haya evadido voluntariamente la acción de la justicia".

Con respecto a la detención preventiva, el párrafo único del artículo 24 indica "La detención preventiva puede ser sustituida por la detención en el lugar de residencia en los mismos casos en los que procede la prisión domiciliaria. En estos casos se aplicará el mismo régimen previsto para este mecanismo sustitutivo de la prisión".

La población amparada bajo esta modalidad de prisión correspondió al 41,1%, 71.283 del total de reclusos a cargo del INPEC (173.391). Hacen parte de la población en domiciliaria 228 personas (211 hombres y 17 mujeres) reincorporadas de las FARC a quienes, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz, el Gobierno Nacional les otorgó el estatus de Gestores de Paz; de acuerdo a su situación jurídica, el 21,1% (48) se encuentra en detención y 78,9% (180) en prisión.

Del total de privados de la libertad en domiciliaria (71.283), el 52,7% (37.547) se encuentra en detención, conformada por 81,8% (30.716) hombres y 18,2% (6.831) mujeres. La población restante, 47,3% (33.736) se halla en prisión, cuya distribución por género corresponde a 86,2% (29.089) hombres y 13,8% (4.647) mujeres. Del total cobijado bajo esta medida sustitutiva de reclusión, el 83,9% (59.805) son hombres y 16,1% (11.478) mujeres.

La distribución de población en domiciliaria, de acuerdo con la regional a la que pertenece, correspondió a: Central 22,5% (16.012), Occidental 18,0% (12.847), Norte 32,9% (23.481), Oriente 8,5% (6.074), Noroeste 11,8% (8.415) y Viejo Caldas que tiene a su cargo el 6,2% (4.454).

Tabla 60. PPL en domiciliaria

Regional	Detención			Prisión			PPL en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	5.315	1.533	6.848	7.657	1.507	9.164	12.972	3.040	16.012	22,5%
Occidental	4.440	961	5.401	6.596	850	7.446	11.036	1.811	12.847	18,0%
Norte	13.951	2.373	16.324	6.304	853	7.157	20.255	3.226	23.481	32,9%
Oriente	2.525	561	3.086	2.643	345	2.988	5.168	906	6.074	8,5%
Noroeste	3.058	768	3.826	3.853	736	4.589	6.911	1.504	8.415	11,8%
Viejo Caldas	1.427	635	2.062	2.036	356	2.392	3.463	991	4.454	6,2%
Total	30.716	6.831	37.547	29.089	4.647	33.736	59.805	11.478	71.283	100,0%
Participación	81,8%	18,2%	100,0%	86,2%	13,8%	100,0%	83,9%	16,1%	100,0%	
	52,7%			47,3%			100,0%			

Fuente: GEDIP- abril 2021

Las modalidades delictivas de la población en domiciliaria (71.283) suman 92.107, destacándose el tráfico de estupefacientes que representó el 17,7% (16.279) del total, hurto 16,3% (15.039) y porte de armas de fuego 14,4% (13.306).

Los personas en detención presuntamente cometieron el 51,7% (47.608) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados, el 48,3% (44.499).

La distribución de delitos según género, refleja que los hombres están asociados con el 83,8% (77.148) de esa actividad y las mujeres el 16,2% (14.959).

Tabla 61. Incidencia delictual PPL en domiciliaria

Modalidad delictiva	Detención			Prisión			Total delitos PPL en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	7.184	2.620	9.804	4.329	2.146	6.475	11.513	4.766	16.279	17,7%
Hurto	7.258	750	8.008	6.402	629	7.031	13.660	1.379	15.039	16,3%
Fabricación, trafico y porte de armas de fuego o municiones	4.372	380	4.752	8.158	396	8.554	12.530	776	13.306	14,4%
Concierto para delinquir	4.200	1.703	5.903	1.946	777	2.723	6.146	2.480	8.626	9,4%
Homicidio	1.837	271	2.108	5.309	334	5.643	7.146	605	7.751	8,4%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.529	164	1.693	2.448	198	2.646	3.977	362	4.339	4,7%
Violencia intrafamiliar	1.487	51	1.538	673	27	700	2.160	78	2.238	2,4%
Extorsión	748	650	1.398	133	68	201	881	718	1.599	1,7%
Receptación	777	71	848	464	48	512	1.241	119	1.360	1,5%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	343	64	407	625	65	690	968	129	1.097	1,2%
Estafa	212	134	346	361	164	525	573	298	871	0,9%
Lesiones personales	218	25	243	521	45	566	739	70	809	0,9%
Inasistencia alimentaria	28	1	29	733	11	744	761	12	773	0,8%
Fraude procesal	195	61	256	302	139	441	497	200	697	0,8%
Falsedad en documento público	207	69	276	254	95	349	461	164	625	0,7%
Actos sexuales con menor de catorce años	411	11	422	192	4	196	603	15	618	0,7%
Favorecimiento en el delito de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	388	25	413	186	9	195	574	34	608	0,7%
Peculado por apropiación	282	102	384	163	48	211	445	150	595	0,6%
Falsedad en documento privado	142	69	211	223	141	364	365	210	575	0,6%
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos	227	25	252	291	22	313	518	47	565	0,6%
Destinación ilícita de inmuebles	220	150	370	65	81	146	285	231	516	0,6%
Otros delitos	6.732	1.215	7.947	4.373	901	5.274	11.105	2.116	13.221	14,4%
Total	38.997	8.611	47.608	38.151	6.348	44.499	77.148	14.959	92.107	100,0%
Participación	81,9%	18,1%	100,0%	85,7%	14,3%	100,0%	83,8%	16,2%	100,0%	
	51,7%			48,3%			100,0%			

Fuente: SISPEEC – abril 2021

Se reitera que el número de delitos (92.107) es mayor al de reclusos (71.283), dado que un interno puede estar incurso en la comisión de varias transgresiones delictuales.

8. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA

La tecnología GPS (Global Position System) fue introducida por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventiva intramuros o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe regirse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión.

Para el funcionamiento del Sistema de Vigilancia Electrónica hay ocho tipos de autoridades o entidades que cumplen actividades para su ejecución: en los casos en los cuales el Sistema de Vigilancia Electrónica pretende ayudar a la verificación del cumplimiento de la pena de prisión domiciliaria, como quedó establecido en la reciente reforma impulsada por la Ley 1709 de 2014, la autoridad competente para adoptarlo es el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. De esta manera, cuando el INPEC impone como medida administrativa de control del cumplimiento de la prisión domiciliaria, el juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad ya ha analizado previamente el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la prisión domiciliaria⁴³.

Gráfica 13. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE



Fuente: Cartilla Subrogados penales, mecanismos sustitutos de la pena y vigilancia electrónica en el sistema penal colombiano⁴⁴

Actualmente, el 2,8%, 4.937 del total de la población a cargo del Instituto (173.391), es monitoreada mediante el SVE, sustitutivo de la pena de prisión.

Respecto a la situación jurídica de la población con vigilancia electrónica, el 23,0% (1.137) se encuentra en condición de sindicada; de ellos, 87,4% (994) son hombres y 12,6% (143) mujeres. Los condenados representan el 77,0% (3.800); 85,4% (3.244) masculinos y 14,6% (556) femeninas. En total se tiene: 85,8% (4.238) hombres y 14,2% (699) mujeres con este dispositivo.

La Regional Central con 38,7% (1.910) cuenta con la mayor cantidad de población asegurada bajo esta medida. Las demás registran: Occidental 10,1% (500), Norte 16,6% (821), Oriente 8,3% (410), Noroeste 14,9% (734) y Viejo Caldas 11,4% (562).

⁴³ COLOMBIA. Corte Constitucional. Sentencia C-185 de 2011, expediente D-8198, Magistrado Ponente: Humberto Antonio Sierra Porto.

⁴⁴ www.minjusticia.gov.co/Portals/0/sala%20de%20prensa/documentos/Cartilla%20Subrogados%20Penales.pdf

Tabla 62. PPL con vigilancia electrónica

Regional	Sindicados			Condenados			PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	213	42	255	1.392	263	1.655	1.605	305	1.910	38,7%
Occidental	36	15	51	374	75	449	410	90	500	10,1%
Norte	535	54	589	209	23	232	744	77	821	16,6%
Oriente	63	3	66	322	22	344	385	25	410	8,3%
Noroeste	105	10	115	551	68	619	656	78	734	14,9%
Viejo Caldas	42	19	61	396	105	501	438	124	562	11,4%
Total	994	143	1.137	3.244	556	3.800	4.238	699	4.937	100,0%
Participación	87,4%	12,6%	100,0%	85,4%	14,6%	100,0%	85,8%	14,2%	100,0%	100,0%
	23,0%			77,0%			100,0%			

Fuente: CERVI- abril 2021

Los delitos por los cuales esta población (4.937) se encuentra bajo la medida de vigilancia electrónica sumaron 8.956, siendo la principal transgresión el hurto con 22,5% (2.013) del total. Le siguen otros delitos como porte de armas de fuego 15,8% (1.414), homicidio 14,7% (1.317) y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con 10,8% (969).

Los hombres están relacionados con el 87,2% (7.808) de la criminalidad y las mujeres con el 12,8% (1.148). Los reclusos sindicados presuntamente cometieron el 30,6% (2.744) de los delitos y los condenados, el 69,4% (6.212).

Tabla 63. Incidencia delincuencia PPL con vigilancia electrónica

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Hurto	567	27	594	1.287	132	1.419	1.854	159	2.013	22,5%
Fabricacion, trafico y porte de armas de fuego o municiones	311	14	325	1.037	52	1.089	1.348	66	1.414	15,8%
Homicidio	155	22	177	1.053	87	1.140	1.208	109	1.317	14,7%
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	336	86	422	368	179	547	704	265	969	10,8%
Concierto para delinquir	329	66	395	248	86	334	577	152	729	8,1%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	49	0	49	225	20	245	274	20	294	3,3%
Estafa	10	4	14	82	36	118	92	40	132	1,5%
Extorsión	71	28	99	13	10	23	84	38	122	1,4%
Lesiones personales	22	1	23	91	4	95	113	5	118	1,3%
Violencia intrafamiliar	47	1	48	53	2	55	100	3	103	1,2%
Receptación	36	3	39	54	7	61	90	10	100	1,1%
Secuestro simple	11	0	11	67	7	74	78	7	85	0,9%
Fraude procesal	2	1	3	48	21	69	50	22	72	0,8%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	15	2	17	46	6	52	61	8	69	0,8%
Falsedad en documento público	2	0	2	49	16	65	51	16	67	0,7%
Falsedad en documento privado	1	3	4	46	16	62	47	19	66	0,7%
Otros delitos	447	75	522	630	134	764	1.077	209	1.286	14,4%
Total delitos	2.411	333	2.744	5.397	815	6.212	7.808	1.148	8.956	100,0%
Participación	87,9%	12,1%	100,0%	86,9%	13,1%	100,0%	87,2%	12,8%	100,0%	100,0%
	30,6%			69,4%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – abril 2021

Debe tenerse en cuenta que un recluso puede estar incurso en la comisión de uno o más delitos, por ello, el número de delitos (8.956) es mayor que el número de privados de la libertad (4.937).

9. POBLACIÓN RECLUSA REINCIDENTE

La reincidencia hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente, a nivel nacional, sumó 22.706 personas, 92,9% (21.098) hombres y 7,1% (1.608) mujeres, distribuida así:

- En intramuros, 71,6% (16.259; 15.311 hombres y 948 mujeres).
- En domiciliaria, 24,7% (5.611; 5.024 hombres y 587 mujeres).
- Con vigilancia electrónica, 3,7% (836; 763 hombres y 73 mujeres).

El porcentaje de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad, corresponde a:

- Intramuros, 22,1% (16.259 de 73.565).
- En domiciliaria, 16,6% (5.611 de 33.736).
- Con vigilancia electrónica, 22,0% (836 de 3.800)
- Total, 20,4% (22.706 de 111.101 condenados)

Con relación a la actividad delincuencial realizada por las personas reincidentes, se tiene un total de 56.228 transgresiones a la ley, desagregadas en:

- Intramuros, 73,3% (41.286).
- En domiciliaria, 23,2% (13.033).
- Con vigilancia electrónica, 3,5% (1.969).

Tabla 64. PPL reincidente por ubicación

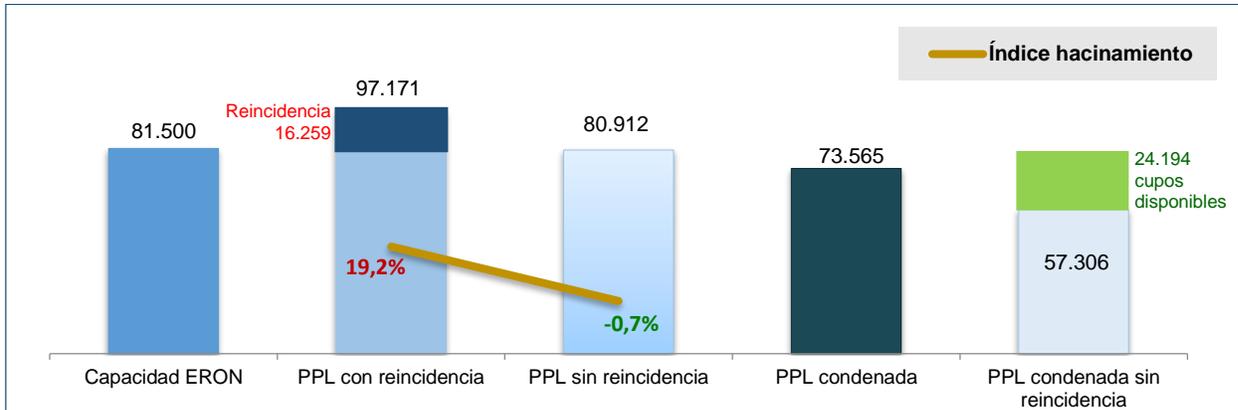
Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total Reincidentes			
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	Participación
Central	5.755	351	6.106	1.340	189	1.529	381	41	422	7.476	581	8.057	35,5%
Occidental	2.958	191	3.149	1.064	104	1.168	39	5	44	4.061	300	4.361	19,2%
Norte	1.122	21	1.143	1.082	114	1.196	106	8	114	2.310	143	2.453	10,8%
Oriente	1.533	67	1.600	416	47	463	51	1	52	2.000	115	2.115	9,3%
Noroeste	1.982	158	2.140	699	79	778	115	7	122	2.796	244	3.040	13,4%
Viejo Caldas	1.961	160	2.121	423	54	477	71	11	82	2.455	225	2.680	11,8%
Total	15.311	948	16.259	5.024	587	5.611	763	73	836	21.098	1.608	22.706	100,0%
Participación reincidentes por ubicación	94,2%	5,8%	100,0%	89,5%	10,5%	100,0%	91,3%	8,7%	100,0%	92,9%	7,1%	100,0%	
	71,6%			24,7%			3,7%			100,0%			
PPL condenada	73.565			33.736			3.800			111.101			
Reincidentes /PPL condenada	22,1%			16,6%			22,0%			20,4%			
Delitos PPL Reincidente	41.286			13.033			1.969			56.288			
Participación delitos	73,3%			23,2%			3,5%			100,0%			

Fuente.: SISIPPEC – abril 2021

La población reincidente contribuye a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON. Teniendo en cuenta que la capacidad de los ERON es de 81.500 cupos y la población intramuros 97.171 personas, si no hubiese reincidentes intramuros (16.259), la cifra de PPL sería 80.912, no habría sobrepoblación ni hacinamiento, y se tendrían 588 cupos a nivel nacional.

Finalmente, si sólo se tiene en cuenta la población intramuros condenada sin reincidencia (57.306), se tendrían 24.194 cupos disponibles en los ERON, representativos del 29,7% de la capacidad a nivel nacional, y por ende solo se registraría hacinamiento en algunos establecimientos carcelarios.

Gráfica 14. Comparativo PPL intramuros vs reincidencia



Fuente: GEDIP y SISIPPEC – abril 2021

Los 16.259 reincidentes intramuros cometieron 41.286 delitos. Los de mayor representatividad corresponden a: hurto (21,0%), porte de armas (13,2%), tráfico de estupefacientes (13,1%) y homicidio (11,8%). Los hombres participaron con el 94,9% (39.166) y las mujeres, 5,1% (2.120). El número de delitos es superior al número de privados de la libertad, teniendo en cuenta que un interno está incurso en la comisión de más de un hecho delictivo.

Tabla 65. Incidencia delictiva PPL intramuros reincidente

Delitos	Incidencia delictiva PPL reincidente			Participación
	H	M	Total delitos	
Hurto	8.344	327	8.671	21,0%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	5.322	117	5.439	13,2%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	4.843	578	5.421	13,1%
Homicidio	4.722	140	4.862	11,8%
Concierto para delinquir	3.615	379	3.994	9,7%
Fabricación tráfico porte o tenencia de armas de fuego, accesorios partes o municiones	1.145	42	1.187	2,9%
Extorsión	1.085	46	1.131	2,7%
Lesiones personales	893	28	921	2,2%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	746	17	763	1,8%
Violencia intrafamiliar	698	12	710	1,7%
Actos sexuales con menor de catorce años	660	4	664	1,6%
Secuestro simple	562	21	583	1,4%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	536	2	538	1,3%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	463	49	512	1,2%
Otros delitos	5.532	358	5.890	14,3%
Total	39.166	2.120	41.286	100,0%
Participación	94,9%	5,1%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – abril 2021

El histórico de PPL reincidente muestra que de 2015 a 2021, la cifra a nivel nacional, se ha incrementado en 47,2% y con respecto a los condenados en intramuros, el incremento corresponde a 21,2%.

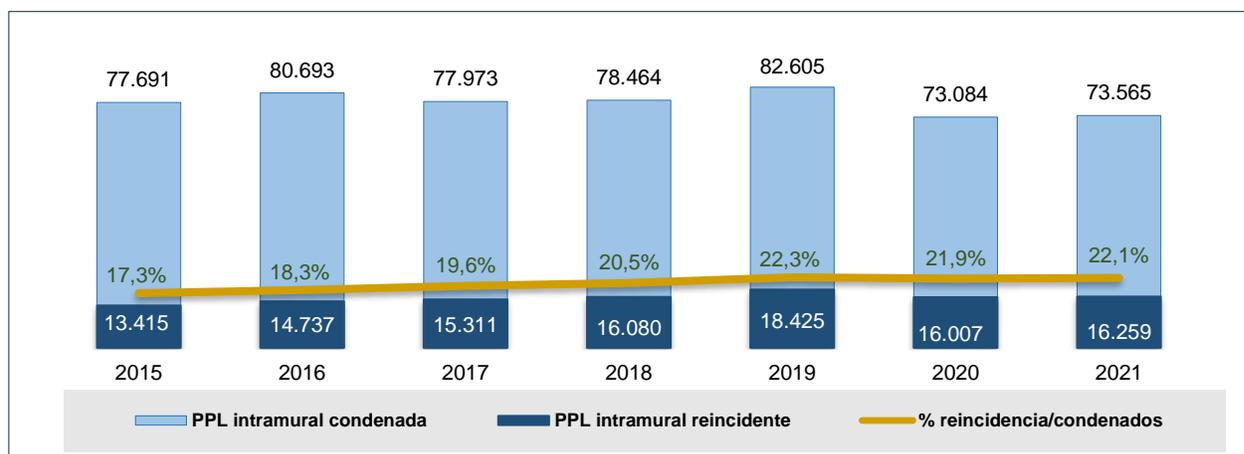
La relación entre condenados y reincidentes, por ubicación de los privados de la libertad (intramuros, domiciliaria y vigilancia electrónica), se observa a en la siguiente tabla.

Tabla 66. PPL condenada vs reincidencia, 2015 – 2021

Año	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia electrónica			PPL Reincidente		
	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Conden	Reinc	Particip
2015	77.691	13.415	17,3%	22.525	1.606	7,1%	3.087	402	13,0%	103.303	15.423	14,9%
2016	80.693	14.737	18,3%	28.624	3.530	12,3%	2.954	483	16,4%	112.271	18.750	16,7%
2017	77.973	15.311	19,6%	32.204	4.365	13,6%	3.879	506	13,0%	114.056	20.182	17,7%
2018	78.464	16.080	20,5%	31.867	4.416	13,9%	4.154	627	15,1%	114.485	21.123	18,5%
2019	82.605	18.425	22,3%	31.841	4.649	14,6%	3.593	685	19,1%	118.039	23.759	20,1%
2020	73.084	16.007	21,9%	35.854	5.881	16,4%	3.787	893	23,6%	112.725	22.781	20,2%
2021	73.565	16.259	22,1%	33.736	5.611	16,6%	3.800	836	22,0%	111.101	22.706	20,4%

Fuente: SISIPCEC – abril 2021

Gráfica 15. PPL intramuros condenada vs reincidencia, 2015 - 2021



Fuente: SISIPCEC – abril 2021

10. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD INTRAMUROS

El costo anual de una Persona Privada de la Libertad -PPL, se estima con base en los recursos apropiados al Sistema Penitenciario y Carcelario -INPEC y USPEC, en la Ley de Presupuesto General de la Nación⁴⁵, en el cual todos los gastos se cruzan con la población carcelaria, con el objeto de estimar un costo per cápita; para la vigencia abril 2021, se detalla así:

Tabla 67. Gasto global PPL intramuros – Vigencia abril 2021

Concepto	Total Aprobado Sistema Penitenciario y Carcelario	Costo Promedio Anual por Interno	Costo Mensual por Interno	Costo Diario por Interno
1. FUNCIONAMIENTO:	2.424.696.010.000	24.971.637	2.080.970	69.366
1.1 Gastos de Personal: Nómina personal Administrativo, de Tratamiento, de Custodia y Vigilancia, Bonificación Servicio Militar Auxiliares Bachilleres; Servicios personales indirectos, Bonificación por trabajo y servicio Internos.	1.097.129.500.000	11.299.198	941.600	31.387
1.2 Gastos Generales: Adquisición de Bienes (compra de equipo, muebles y enseres, materiales y suministros, etc), de Servicios (mantenimiento, servicios públicos, seguros, transporte de internos, Escuela Penitenciaria, etc), gastos logístico-operativos ERON y sedes administrativas.	281.711.400.000	2.901.310	241.776	8.059
1.3 Transferencias Corrientes: Alimentación, Salud de la población reclusa, Tratamiento al interno, Sentencias y conciliaciones, entre otros.	914.020.100.000	9.413.377	784.448	26.148
1.5 Gastos de Comercialización y Producción: Recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa.	105.467.400.000	1.086.195	90.516	3.017
1.8 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora: Pago de Impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de valorización y multas y sanciones .	26.367.610.000	271.557	22.630	754
2. INVERSION: Proyectos de fortalecimiento institucional en Mantenimiento y normalización infraestructura física, solución de problemáticas en Tecnología informática, Gestión documental, así como programas de atención a la población reclusa, entre otros.	353.534.727.818	3.641.009	303.417	10.114
Total	2.778.230.737.818	28.612.646	2.384.387	79.480
Población Intramuros promedio abril 30/2021	97.098			
Costo global anual promedio por interno	28.612.646			

Fuente. GUPRO – abril 2021

Dentro de estos costos están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como son: infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros; asimismo los gastos operativos para el funcionamiento (Gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias, Gastos por Tributos Multas y Sanciones e Inversión) de los 133 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON y sedes administrativas del Sistema Penitenciario y Carcelario a nivel nacional.

⁴⁵ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 2026 de 2020 (28 de noviembre). *Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2021.*

11. COMPARATIVO CIFRAS MARZO – ABRIL 2021

Las cifras comparativas de la población privada de la libertad a cargo del INPEC, para el periodo referido y su variación relativa y absoluta, se aprecian a continuación.

Tabla 68. Comparativo PPL a cargo del INPEC, marzo – abril 2021

Variable	Marzo 2021	Abril 2021	Variación	
			Absoluta	Relativa
PPL a cargo del INPEC	173.490	173.391	-99	-0,1%
PPL intramuros	97.409	97.171	-238	-0,2%
Hombres	90.420	90.260	-160	-0,2%
Mujeres	6.989	6.911	-78	-1,1%
Capacidad ERON	80.892	81.500	608	0,8%
Sobrepoblación	16.517	15.671	-846	-5,1%
Índice de hacinamiento	20,4%	19,2%		-1,2%
Sindicados	24.899	23.606	-1.293	-5,2%
Condenados	72.510	73.565	1.055	1,5%
PPL con enfoque diferencial	8.340	8.347	7	0,1%
PPL en TEE	89.995	90.414	419	0,5%
Incidencia delincencial	161.473	161.410	-63	-0,04%
PPL en domiciliaria	71.136	71.283	147	0,2%
Hombres	59.639	59.805	166	0,3%
Mujeres	11.497	11.478	-19	-0,2%
Detención	36.139	37.547	1.408	3,9%
Prisión	34.997	33.736	-1.261	-3,6%
Incidencia delincencial	91.876	92.107	231	0,3%
PPL con vigilancia electrónica	4.945	4.937	-8	-0,2%
Hombres	4.251	4.238	-13	-0,3%
Mujeres	694	699	5	0,7%
Sindicados	1.121	1.137	16	1,4%
Condenados	3.824	3.800	-24	-0,6%
Incidencia delincencial	8.955	8.956	1	0,01%
PPL reincidente	22.627	22.706	79	0,3%
Intramuros	16.131	16.259	128	0,8%
Domiciliaria	5.643	5.611	-32	-0,6%
Vigilancia electrónica	853	836	-17	-2,0%
PPL extranjera	2.182	2.240	58	2,7%
Intramuros	1.386	1.441	55	4,0%
Domiciliaria	742	747	5	0,7%
Vigilancia electrónica	54	52	-2	-3,7%
Costo promedio PPL				
Diario	79.500	79.480	-20	-0,03%
Mensual	2.385.001	2.384.387	-614	-0,03%
Anual	28.620.015	28.612.646	-7.369	-0,03%

Fuente: SISIPÉC – GEDIP – CERVI – DIRAT- abril 2021

12. DATOS RELEVANTES ABRIL 2021

Las cifras relevantes de PPL a cargo del INPEC, correspondientes al mes de abril, se detallan a continuación.

Tabla 69. Cifras relevantes PPL, abril 2021

Variable	Cantidad	Participación
PPL a nivel nacional	176.752	
PPL en cárceles departamentales, municipales y distritales	2.929	1,7%
PPL en establecimientos Fuerza Pública	432	0,2%
PPL a cargo del INPEC	173.391	98,1%
No. ERON	133	
Capacidad ERON	81.500	
PPL Intramuros	97.171	56,0%
Sobrepoblación	15.671	
Índice de hacinamiento		19,2%
Hombres	90.260	92,9%
Mujeres	6.911	7,1%
Sindicados	23.606	24,3%
Condenados	73.565	75,7%
PPL con condiciones excepcionales	8.347	8,6%
PPL en TEE	90.414	93,0%
Incidencia delincencial	161.410	
PPL en domiciliaria	71.283	41,1%
Hombres	59.805	83,9%
Mujeres	11.478	16,1%
Detención	37.547	52,7%
Prisión	33.736	47,3%
Incidencia delincencial	92.107	
PPL con vigilancia electrónica	4.937	2,8%
Hombres	4.238	85,8%
Mujeres	699	14,2%
Sindicados	1.137	23,0%
Condenados	3.800	77,0%
Incidencia delincencial	8.956	
PPL reincidente a nivel nacional	22.706	
Intramuros	16.259	22,1%
Domiciliaria	5.611	16,6%
Vigilancia electrónica	836	22,0%
PPL extranjera a nivel nacional	2.240	
Intramuros	1.441	64,3%
Domiciliaria	747	33,3%
Vigilancia electrónica	52	2,3%

Fuente: SISIPPEC – GEDIP – CERVI – abril 2021



www.inpec.gov.co